Espacio para Logo Corporativo

CONSORCIO INTERVIAS RURALES
NIT 901.713.373-0
Cl 123 N 7 a 17 Ofc 304
Tel: (601) 3117528883
Bogotá - Colombia
almaintercon@gmail.com
www.almaintercon.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FE 1

Señores	Departamento de Risaralda		
NIT	899.999.230-7	**Teléfono**	(603) 3239030 - Ext. 000
Dirección	Cl 19 13 17	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/11/2023, 11:45
Expedición	14/11/2023, 11:45
Vencimiento	14/11/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Cto 1655 Objeto : Interventoría para el seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Ambiental, Contable y Jurídico para las Obras de Mejoramiento de Vías terciarias en diferentes municipios del Departamento del Risaralda. Periodo 1 Correspondiente del 10 de Julio al 09 Agosto de 2023	1.00	55,494,571.86
2	Cto 1655 Objeto : Interventoría para el seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Ambiental, Contable y Jurídico para las Obras de Mejoramiento de Vías terciarias en diferentes municipios del Departamento del Risaralda. Periodo 2 Correspondiente del 10 de Agosto al 09 Septiembre de 2023	1.00	57,323,925.54

Total items: 2

Valor en Letras:
Ciento doce millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos m/cte con cuarenta cent.

Total Bruto	94,805,460.00
IVA 19%	18,013,037.40
Total a Pagar	112,818,497.40

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 112,818,497.40

Observaciones:
Favor Consignar en la Cuenta Corriente N° 637499625 Banco de Bogotá.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764057961777 aprobado en 20231012 prefijo FE desde el número 1 al 100 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 78bbd84d3a3005d2b2f459d99b278feb0c9737b76c88f95c769f282b46b953e914f1fc2620080b5ce01635da526b8d37

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8 Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

LCAICEDO-02460265140022-692873-001236354-A
LCAICEDO-02460273154103-692873-001249522-A

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de infraestructura** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACTA DE INICIO CONTRATO** **PERSONA JURÍDICA**
Versión: 6	Vigencia: 06-2020

Acta de inicio Contrato No interno 1655 de fecha 19/05/2023 Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.4964560– Contratista CONSORCIO INTERVIAS RURALES

En el municipio de PEREIRA a los 10 días del mes de julio 2023, en la Gobernación de Risaralda se reunieron ALVARO HERNANDO VERA AYALA en calidad de Interventor y (la) señor(a) Olga Liliana Ospina Jiménez, (Representante legal o delegado de la Secretaria de Infraestructura) en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del (Contrato) No 1655 del 19/05/2023

No CONTRATO INTERNO	**1655**
No CONTRATO SECOP II	CO1.PCCNTR.4964560
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVIAS RURALES
NIT DE LA ENTIDAD	901.713.373-0
REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA	ALVARO HERNANDO VERA AYALA
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.022.329.221
IMPUTACIONES	Rubro No 00RG-2402-0600-2019-00366-0023 Disponibilidad No 624.959.555 (2023-06-13) Registro No 14123 (2023-06-13)
PLAZO INICIAL	Diez meses y Quince días
FECHA DE INICIACION	10 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	10 de mayo de 2023
VALOR INICIALCONTRATO	$ 627.959.629,92
ANTICIPO	
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato así:

LCAICEDO-02460265140022-692869-001236352-A
LCAICEDO-02460273154103-692869-001249521-A

Acta de inicio Contrato No interno 1655 de fecha 19/05/2023 Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.4964560– Contratista CONSORCIO INTERVIAS RURALES

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación N° SI- CM- 08- 2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados con la presentación de su propuesta

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR:

Opción 2. ELEGIDA POR LA ENTIDAD

- Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
- Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
- Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. Acreditar
- Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
- Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.
- Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de segundad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal

que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.

- Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
- El interventor dará estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y decreto 531 de 2020 mientras se conserve la emergencia económica sanitaria en todo el territorio nacional.

Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a 5 días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

OBSERVACION No 2 El contratista debe presentar informes, con los debidos soportes y control de procesos asignados. Así.

CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR

1. Conocer sobre la organización y la normatividad vigente del DEPARTAMENTO DE RISARALDA - Administración Central- en lo que tiene que ver con las normas que debe aplicar en desarrollo del contrato principal y del contrato de interventoría, igualmente utilizando los formatos disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría vigente, resoluciones y decretos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.
2. Efectuar la interventoría objeto del presente contrato, a los precios y bajo las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
3. Revisar, aprobar y hacer cumplir el cronograma de las actividades y plan de calidad presentado por el contratista de obra a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la interventoría.
4. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la iniciación de la interventoría la siguiente documentación: 1) Programa de Personal, 2) Programa de Trabajo.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
6. Asistir a todas las reuniones programadas y a los comités de obra que sean necesarias, tanto el Director, y el Residente de la Interventoría, para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a las que haya lugar
7. Solicitar el informe ejecutivo mensual al contratista que resume el avance y desarrollo de la obra.
8. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

LCAICEDO-02460265140022-692869-001236352-A
LCAICEDO-02460273154103-692869-001249521-A

9. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando estos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
10. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
11. Vigilar, asesorar y verificar la ejecución del contrato de obra, a fin de garantizar al Departamento de Risaralda, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y legales de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación.
12. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
13. El interventor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al departamento de Risaralda derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya ejercido funciones de interventoría.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
15. Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes y demás documentos requeridos para el control de la ejecución del contrato, en donde se detallen en general todo aquello que permita determinar completamente las características del contrato ejecutado. Este archivo deberá ser entregado a la Secretaria Ejecutora correspondiente como requisito para el recibo de la Interventoría.
16. Articular su acción con los grupos de auditores visibles, la publicación de informes de interventoría, la asistencia y participación en los foros con ciudadanos, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los auditores visibles
17. Presentar en original, al contratante los correspondientes Informes Ejecutivos (semanal), Parciales (mensual) y el Final de la obra. Estos deberán incluir las recomendaciones especiales que crea conveniente para la conservación adecuada de las obras, cuando a ello hubiere lugar. Todos los informes deben ser entregados con copias en medio magnéticos.
18. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y demás normas reglamentarias.
19. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que estén a su alcance y de las que no, emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al Secretario de Despacho correspondiente.
20. Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

21. Verificar que el contratista o conveniente haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, antes de la iniciación del contrato y/o convenio, pues no se deberá suscribir el acta de inicio sin haberse aprobado la garantía única, realizado el registro presupuestal, así como los demás requerimientos pactados contractualmente o convencionalmente para este fin.

22. Elaborar el acta de inicio del contrato o convenio, para todos los casos es obligatorio su existencia y publicación en SECOP II. (deberá tener en cuenta la lista de chequeo que tenga adoptada cada secretaria)
23. Velar por la integridad del expediente contractual, para que este figure en forma completa tanto en la plataforma del SECOP II, como cualquier otra plataforma que tenga en uso el Departamento de Risaralda, igualmente la entrega al responsable de los documentos físicos.
24. Exigir al contratista la entrega oportuna del cronograma de actividades, antes del acta de inició y según obligación contractual, para controlar el cumplimiento de la ejecución programada.
25. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los estudios previos, pliegos de condiciones, planos, especificaciones generales, para la debida ejecución del contrato o convenio, en caso de discrepancias, prevalecerá lo estipulado en los pliegos de condiciones y/o estudios previos. Es importante tener en cuenta que el supervisor/interventor debe revisar y conocer los documentos que soporten la ejecución presupuestal del contrato vigilado y todos los demás documentos de orden precontractual que hayan dado origen al contrato o convenio, para lo cual en su calidad de supervisor o interventor lo solicita.
26. Sustentar por escrito mediante comunicación física o electrónica por los medios oficiales establecidos por la entidad, las observaciones y/o recomendaciones que se haga por su parte, frente al desarrollo del contrato o convenio.
27. Presentar por escrito al contratista o conveniente las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el óptimo cumplimento del objeto contractual, (en todo caso las recomendaciones u observaciones NO podrán modificar el contrato o convenio, sin la correspondiente modificación firmada por el ordenador del gasto y el contratista o conviniente.)
28. Estudiar y preparar de manera oportuna la respuesta a cualquier solicitud del contratista o conviniente, en relación con la ejecución del contrato o convenio y remitirla inmediatamente al ordenador del gasto. Estas solicitudes las tramita el supervisor en los términos del derecho de petición regulado por el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el fin de evitar que se configure el silencio administrativo positivo en los casos previstos en la ley o que se deje de atender cualquier petición. Cuando la respuesta implique reconocimientos económicos o modificaciones contractuales, deben ser atendidas en conjunto con el ordenador del gasto.
29. Velar por el cumplimiento del cronograma definido para la ejecución contractual o convencional, efectuando controles periódicos, así como recomendar los ajustes a los que haya lugar a efectos de obtener el cumplimiento del objeto contractual o convencional en el plazo señalado.
30. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato o convenio y la ley para su ejecución, entre otros, los perfiles profesionales del recurso humano y tiempo de dedicación al contrato o convenio, solicitando los cambios en caso de que no cumpla con lo estipulado, y en caso de persistir la no conformidad, informando al ordenador del gasto para que se inicie el correspondiente proceso de incumplimiento.
31. Deberá verificar, durante la ejecución del contrato, que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta o personas en condiciones especial de protección. El contratista deberá aportar a la entidad los documentos que así lo demuestren. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo o quien corresponda.
32. Orientar al contratista o conviniente sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informando sobre los trámites, procedimiento y reglamentos del Departamento de Risaralda
33. Elaborar los respectivos informes de ejecución del contrato o convenio que sustenten el debido seguimiento, reporte en la frecuencia que sea requerida por el ordenador del gasto.

LCAICEDO-02460265140022-692869-001236352-A
LCAICEDO-02460273154103-692869-001249521-A

34. Presentar a la finalización del contrato o convenio un informe del alance final de ejecución del convenio o contrato a efectos de elaboración del acta de liquidación.
35. El supervisor y/o interventor deberá prever y evitar que se presenten situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, a través de la aplicación inmediata de las medidas necesarias para atenderlas y las advertencias que requiera hacer. Así las cosas, debe prevenir y advertir con anticipación la ocurrencia de circunstancias que puedan configurarlo. Tanto supervisor como ¡interventor deben alertar tempranamente la ocurrencia de hechos o circunstancias que permitan prever el incumplimiento.

FINANCIERO Y CONTABLE

36. Exigir el plan financiero y demás documentos que soporten la forma como se planea ejecutar financieramente el contrato o convenio y realizar sus respectivos seguimientos, cuando haya lugar a ello.
37. Velar porque la ejecución financiera del contrato o convenio se ajuste a lo inicialmente formulado.
38. Asegurar la correcta y total legalización del anticipo y en el plan establecido para ello, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, revisando los soportes de la legalización del mismo y/o amortización, si aplica.
39. Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal. En el evento de requerirse mayores recursos, el interventor o supervisor del convenio o contrato motivará la solicitud de manera oportuna, soportándola con documentos idóneos para dar visto bueno a la respectiva adición presupuestal; la cual en todo caso debe estar autorizada por el ordenador del gasto, a través de acto contractual debidamente suscrito por las partes en SECOP II.
40. Verificar que se expidan los registros presupuestales en caso de que se presentan adiciones, modificaciones o cesiones del contrato o convenio, evitando en todos los casos, la ejecución de actividades adicionales sin soporte presupuestal y ampliación de garantías.
41. Incorporar en el acta parcial y final el balance financiero del contrato o convenio.

CARÁCTER JURÍDICO

42. Hacer seguimiento al cronograma de actividades y al plan operativo, a efectos de solicitar en su oportunidad, una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión, la cual debe estar debidamente justificada y con documentos idóneos, suscrita por el contratista o conveniente y por el ordenador del gasto, previo concepto técnico del interventor o supervisor del contrato o convenio.
43. Verificar que el objeto inicial del contrato o convenio no cambie cuando se presente una modificación del contrato o convenio.
44. Dar aviso inmediato por escrito al ordenador del gasto, de la ocurrencia de cualquier riesgo de retraso o incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.
45. Requerir por escrito al contratista o conviniente cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a que cumpla, en las condiciones y términos pactados en el contrato o convenio. Teniendo en cuenta lo anterior, el interventor o supervisor deberá sustanciar toda la información y aportar los soportes para recomendar dar inicio al proceso de posible incumplimiento, imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

46. En el momento de liquidar los contratos o convenio, el supervisor o ¡interventor verificará y dejará constancia por escrito del cumplimiento de las obligaciones del contratista o conveniente frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social durante toda la vigencia.
47. Presentar al ordenador del gasto, un informe del estado de ejecución del convenio o contrato cuando se presente traslado de dependencia, retiro de la entidad o cambio de supervisor o interventor. Es preciso hacer un acta de empalme entre el supervisor saliente y el supervisor entrante.
48. informar por escrito sobre la materialización de los supuestos que exijan la aplicación de cláusulas excepcionales, como es el caso de modificación e interpretación unilateral, terminación, caducidad, a efectos de proceder a su declaratoria o examinadas las circunstancias concretas.
49. Cuando sea necesario, a efectos de presentar la reclamación correspondiente ante la entidad aseguradora que otorgó la garantía, el supervisor/interventor debe elaborar el informe que señala el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y remitir las pruebas que demuestren la ocurrencia del siniestro y la cuantía del mismo.
50. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y/o convenio y de los riesgos amparados en la garantía establecida en la matriz de riesgos.
51. Controlar los amparos de la garantía única y de la garantía de responsabilidad civil extracontractual (si aplica), y la vigencia de cada uno de ellos ante el posible incumplimiento por parte del contratista o conviniente de conformidad con lo pactado en el contrato o convenio o de cualquier otro mecanismo que ampare el contrato.
52. Exigir al contratista o conviniente la presentación de los certificados de la modificación a la póliza, cuando se suscriban prórrogas, adiciones, suspensiones o cualquier documento que modifique el contrato o convenio, para su correspondiente aprobación por el funcionario competente. Teniendo en cuenta que no se puede dar inicio a prórrogas o adiciones sin la previa aprobación de la garantía.

CARÁCTER TECNICO

53. Verificar de acuerdo a la naturaleza del contrato o convenio, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de las obras o servicios de que se trate y durante la ejecución de estos.
54. Constatar con inmediatez los proyectos, obras y servicios realizados.
55. Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato o convenio que se cumplan a cabalidad las normas técnicas, de protección del medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, cuando a ello hubiera lugar. (tener en cuenta la lista de cheque cuando esta sea adoptada por la secretaria respectiva)
56. Verificar que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista o conveniente se adelanten de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta, planos, estudios y diseños, cronogramas y presupuestos respecto del cumplimiento de costos que soportaron el valor del contrato convenio.
57. Constatar y dejar evidencia de la entrega de los productos o prestación de servicios de conformidad con lo pactado en el contrato o convenio
58. Verificar el cumplimento de las ofertas realizadas por el contratista para la obtención de puntaje adicional dentro del proceso de selección.
59. Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato y/o convenio a saber (se enlistan las más usuales): acta de inicio, acta parcial de ejecución de obra o servicio, acta de mayores y menores cantidades de obra, acta final de ejecución de obra o servicios, acta de precios nuevos para la ejecución de la obra, acta de suspensión, acta de reinicio, acta de liquidación, y acta de cierre del expediente.

LCAICEDO-02460265140022-692869-001236352-A
LCAICEDO-02460273154103-692869-001249521-A

Acta de inicio Contrato No interno 1655 de fecha 19/05/2023 Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.4964560– Contratista CONSORCIO INTERVIAS RURALES

60. Controlar e inspeccionar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos, productos y/o servicios, solicitar prueba de calidad de los mismos y en caso de ser necesario solicitar ensayos y pruebas requeridas para verificar que el contratista o conviniente cumpla con las especificaciones y normas técnicas establecidas en el contrato o convenio.
61. Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el contrato o convenio y la ley.
62. integrar los comités necesarios y llevar a cabo reuniones periódicas junto con el contratista, dejando constancia de ello por escrito (en acta de seguimiento), fechado y organizado de manera cronológica en el que se indique el estado de avance físico y financiero, y si es del caso, reportar los inconvenientes encontrados y se estipulen las medidas correctivas a seguir, cuando haya lugar a ello. Dichas actas deberán ser suscritas por los asistentes e informadas al ordenador del gasto.
63. En los contratos de obra que cuenten con interventoría, el Supervisor deberá asistir al menos una vez al mes a los comités de obra que se realicen. El Supervisor asistirá con el fin de informarse sobre la ejecución y circunstancias que rodeen la misma. En ningún caso el supervisor podrá dar órdenes, ni dar conceptos técnicos directamente a los contratistas de obra, no recibo de obras, ni mediciones, sin embargo, cuando se evidencien inconformidades, observaciones o recomendaciones deberá hacerlas a la interventoría del contrato.
64. Cuando el contrato de obra no cuente con interventoría, (por que no sea requerimiento legal tenerla), el supervisor deberá asistir a todos los comités de obra que se programen, y dentro del mismo tiene la competencia para dar conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones sobre la ejecución del contrato.
65. En los contratos o convenios, donde exista comités técnicos de control de ejecución y que carezcan de interventoría el supervisor deberá asistir a los comités del mismo que se programen.
66. Certificar el recibo a satisfacción de la obra, bien o servicio, prestados a cabalidad por el contratista o conveniente.
67. El supervisor y/o interventor deberá recomendar oportunamente las acciones eficaces y oportunas frente a cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha de la ejecución contractual o el cumplimiento del objeto y cualquiera de sus obligaciones.

AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

68. El supervisor/interventor de contratos de bienes y servicios que afecten la gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, deberá solicitar en cualquier momento como parte del seguimiento legal, el cumplimiento de la norma NTC ISO "140001:2015 y la NTC ISO 4500'1:2018.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 10 días del mes de julio de 2023

Firma_____

OLGA LILIANA OSPINA JIMENEZ
Supervisión

Firmar_____

ALVARO HERNANDO VERA AYALA
Contratista

Elaboró: Karen Olarte.

LCAICEDO-02460265140022-692869-001236352-A
LCAICEDO-02460273154103-692869-001249521-A

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHamiranda ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-66000 DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Fecha y Hora Sistema: 2023-06-13-5:26 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 14023 de fecha 2023-03-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	14123	**Fecha Registro:**	2023-06-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-66000 DEPARTAMENTO DE RISARALDA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	627.959.555,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	627.959.555,00	**Saldo x Obligar:**	627.959.555,00

TERCERO

Identificacion:	901713373	**Razon Social:**	CONSORCIO INTERVIAS RURALES	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	637499625	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	4582036	**Nombre:**	VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS	**Cargo:**	GOBERNADOR

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	1655	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2023-05-15

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
02-66000 DEPARTAMENTO DE RISARALDA	00RG-2402-0600-2019-00366-0023 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Nación	RG66000	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2023-06-13	627.959.555,00	0,00		
Total:	627.959.555,00	0,00	627.959.555,00	627.959.555,00

Objeto:	INTERVENTORIA PARA EL SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, ONTABLE Y JURIDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPTO DE RISARALDA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-66000	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2023-06-20	461.862.705,00	461.862.705,00	NINGUNO
02-66000	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2023-07-20	166.096.850,00	166.096.850,00	NINGUNO

LCAICEDO-02460265140022-692880-001236356-A
LCAICEDO-02460273154103-692880-001249523-A

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Compromiso Presupuestal No. 3095

Fecha expedición 13/06/2023 Fecha vencimiento Valor Total **627.959.555,00**

Son: Seiscientos Veintisiete Millones Novecientos Cincuenta Y Nueve Mil Quinientos Cincuenta Y Cinco Pesos M/Cte.

Objeto NTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Observaciones

Tercero 901713373 CONSORCIO INTERVIAS RURALES -

Documento CONTRATO DE INTERVENTORI Nro. 1655 Fecha 19/05/2023 Nro. Int. 47

Duración 315 DIAS

Forma pago ACTAS PARCIALES

Nro. Disponibilidad 1775

Valor 627.959.555,00

Rubro **2.3.24.02.0600.09** **Proyecto mejoramiento en vías terciarias en diferentes municipios del Departamento de Risaralda-00RG-BPIN-2019003660023**

C. Costo **12** **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

Fondo **96** **00RG-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES**

Proyecto **2019003660023** **MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Disponibilidad **1775**

Subgrupo Salud **0**

Código Programático Inversion CPI: **NO APLICA NO APLICA**

Código CPC	Descripción	Valor

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.24.02.0600.09 Fondo 96 C. Costo 12

Mes **6**	**461.862.705,00**		Mes **7**	**166.096.850,00**	

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02460109172722-588906-001057351

LCAICEDO-02460265140022-692880-001236356-A
LCAICEDO-02460273154103-692880-001249523-A

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

ORDEN DE PAGO

NRO INT: 97341

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 18379 De 17/11/2023 Por 112.818.497,40

FUENTE 96, ACTA DE RECIBO PARCIAL N1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 1655 DEL 2023SECOP II CO1.PCCNTR 4964560 CONTRATISTA 901713373 CONSORCIO INTERVIAS RURALES

ACTA No.: 13670 **de 16/11/2023**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO : MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

A FAVOR DE: CONSORCIO INTERVIAS RURALES **C.C o Nit** 901713373

BANCO: 23 **TIPO CUENTA:** Ahorros **NRO CUENTA:** 267874659

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1655 de 19/05/2023 Por 627.959.555,01

NTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

VALOR A PAGAR Ciento Doce Millones Ochocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa Y Siete Pesos Con Cuarenta Centavos M/Cte. **112.818.497,40**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Tercero	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEIVA	901713373	196	18.013.037,40	15,00	2.701.956,00	**43.891.740,00**
RETEN. FUENTE POR ICA	901713373	203	94.805.460,00	0,55	521.430,00	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA SGR 1%	901713373		94.805.460,00	1,00	948.000,00	
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN SGR 2.5%	901713373		94.805.460,00	2,50	2.370.200,00	
RETEFUENTE	901713373	196	94.805.460,00	6,00	5.688.328,00	
ESTAMPILLA PRO-UTP SGR SSF 1% - JURIDICAS	901713373		527.697.105,04	1,00	5.276.971,00	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO SGR SSF 2% - JURIDICAS	901713373		527.697.105,04	2,00	10.553.942,00	
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR SGR SSF 3% - JURIDICAS	901713373		527.697.105,04	3,00	15.830.913,00	

NETO A GIRAR **68.926.757,40**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 3095 **Fecha.** 13/06/2023

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
12	**2019003660023**	2.3.24.02.0600.09	Proyecto mejoramiento en vías terciarias en diferentes municipios del Departamento de Risaralda-00RG-BPIN-2019003660023	96 00RG-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES	112.818.497,40

Total obligación **112.818.497,40**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
17050104	Red Terrestre De Propiedad De Terc	84.963.843,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2023-13670 FUENTE 96, ACTA
17050103	Red Terrestre Propia - Sgr	27.854.654,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2023-13670 FUENTE 96, ACTA
24362790	Reteica- Interventoria - Pereira- SG	0,	521.430,	ACTA RECIBO PARCIAL 2023-13670 FUENTE 96, ACTA
1305880604	Estampilla Pro-Cultura - Contratos S	0,	948.000,	ACTA RECIBO PARCIAL 2023-13670 FUENTE 96, ACTA
1305880504	Tasa Pro-Deporte y Recreación - Co	0,	2.370.200,	ACTA RECIBO PARCIAL 2023-13670 FUENTE 96, ACTA
2436251302	Iva Ret Honorarios - Sgr	0,	2.701.956,	ACTA RECIBO PARCIAL 2023-13670 FUENTE 96, ACTA
1305880304	Estampilla Pro-Universidad Tecnológ	0,	5.276.971,	ACTA RECIBO PARCIAL 2023-13670 FUENTE 96, ACTA
24360309	Honorarios Sgr	0,	5.688.328,	ACTA RECIBO PARCIAL 2023-13670 FUENTE 96, ACTA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

NRO INT: 97341

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 18379 De 17/11/2023 Por 112.818.497,40

FUENTE 96, ACTA DE RECIBO PARCIAL N1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 1655 DEL 2023SECOP II CO1.PCCNTR 4964560 CONTRATISTA 901713373 CONSORCIO INTERVIAS RURALES

ACTA No.: 13670 de 16/11/2023

1305880104	Estampilla Pro-Desarrollo - Contrato	0,	10.553.942,	ACTA RECIBO PARCIAL 2023-13670 FUENTE 96, ACTA
1305880204	Estampilla Pro-Adulto Mayor - Contr	0,	15.830.913,	ACTA RECIBO PARCIAL 2023-13670 FUENTE 96, ACTA
2401020212	Proyecto De Inversión - Honorarios -	0,	68.926.757,	ACTA RECIBO PARCIAL 2023-13670 FUENTE 96, ACTA
Sumas Iguales		**112.818.497**	**112.818.497**	

MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR

02460270165000-693792-001243012

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

NRO INT. :70604

Impreso en: 17-NOV-23 05:37 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 13670

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro. 1655

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista CONSORCIO INTERVIAS RURALES con identificación 901713373 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE INTERVENTORIA en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.

De acuerdo al CONTRATO DE INTERVENTORIA se establece que:

Fecha firma	19/05/2023	**Valor orden gasto**	627.959.555
Fecha iniciación	19/05/2023	**Pagos efectuados y Ent. Alm no pagada:**	0
Fecha Terminación	31/12/2023	**Valor acta**	112.818.497
Duración	315 DIAS	**Saldo pendiente**	515.141.058

OBJETO DEL CONTRATO:

NTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

FUENTE 96, ACTA DE RECIBO PARCIAL N1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 1655 DEL 2023SECOP II CO1.PCCNTR 4964560 CONTRATISTA 901713373 CONSORCIO INTERVIAS RURALES

Fac/Doc. Equivalente:

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
7	PEREIRA - NTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL,	23.407.273	4.447.381
6	PEREIRA - NTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL,	71.398.187	13.565.656
Total:		**94.805.460**	**18.013.037**

Total recibido	112.818.497
- Amortización de anticipo	
	112.818.497

Valor Ciento Doce Millones Ochocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa Y Siete Pesos Con Cuarenta Centavos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Para constancia se firma en Pereira el: 16/11/2023

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

NRO INT. :70604

Impreso en: 17-NOV-23 05:37 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 13670

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro. 1655

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista CONSORCIO INTERVIAS RURALES con identificación 901713373 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE INTERVENTORIA en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.



OLGA LILIANA OSPINA JIMENEZ
02460266150436-692891-001238617



CONSORCIO INTERVIAS RURALES
02460266173727-692891-001239035

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Nosotros **ALVARO HERNANDO VERA AYALA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.022.329.221 de Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO INTERVIAS RURALES** identificado con Nit: 901.713.373-0 y **MARIBEL BASTO PRIETO** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.384.865 de Bogotá en condición de Contador Público con tarjeta profesional expedida por la Junta central de Contadores N 266372-T certificamos el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016) cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los meses de Julio y Agosto de 2023.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Dada en Bogotá D.C., a los (Tres) 3 días del mes de Noviembre 2023.

ALVARO HERNANDO VERA AYALA
C.C. 1.022.329.221 de Bogotá
Representante Legal

MARIBEL BASTO PRIETO
C.C. 52.384.865 de Bogotá
Contador Público
TP 266372-T

LCAICEDO-02460265140022-692878-001236350-A
LCAICEDO-02460273154103-692878-001249524-A

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4CEF94A4A827C341

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIBEL BASTO PRIETO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52384865 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 266372-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Noviembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

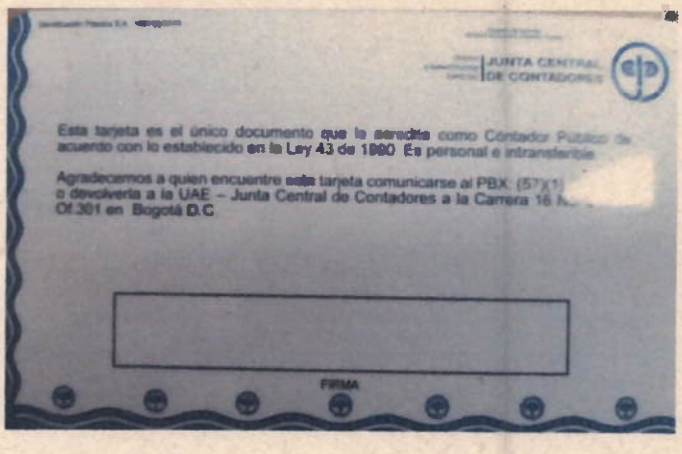
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LCAICEDO-02460265140022-692878-001236350-A
LCAICEDO-02460273154103-692878-001249524-A





LCAICEDO-02460265140022-692878-001236350-A
LCAICEDO-02460273154103-692878-001249524-A

ALMA
Interventoría & Consultoría S.A.S.

PLANILLA DE PARAFISCALES

Interventoría & Consultoría S.A.S.

Calle 123 # 7A – 17 Oficina 304, Teléfono: (601) 303 35 18, correo: almaintercon@gmail.com

LCAICEDO-02460265140022-692878-001236350-A
LCAICEDO-02460273154103-692878-001249524-A

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

LCAICEDO-02460265140022-6928785012563 50-A
LCAICEDO-02460273154103-6928785012495 24-A

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901713373-0	CONSORCIO INTERVIAS RURALES		CALLE 123 N 7 A 17	3033518	administrativo@almaintercon.com	
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**		
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	CALDAS	RISARALDA		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIONES**				**TOTAL A PAGAR**	
2023-09	2023-08	E	27/09/2023	71191661	$1.114.700	

DETALLE POR COTIZANTE

| | INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| |
| | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colegio | Trabajo | Extranjero | Cotiza Exterior | Exonerado | SLN | IGE | LMA | VAC | VST | SUS | INC | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1004680090 | AVENDAÑO CORTES JUAN MANUEL | 1 | 0 | | | D | | | | | | | | | | | | | 26-14 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.000.000 | 80.000 | 14-11 | 2.600.000 | 1 | 19.500 | CCF11 | 2.000.000 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1085889508 | ARTEAGA RODRIGUEZ JHON FERNANDO | 1 | 0 | | | D | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC18 | 2.500.000 | 100.000 | 14-11 | 2.500.000 | 1 | 13.100 | CCF11 | 2.500.000 | 100.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

LCAICEDO-024602651400 22-692878-001236350-A
LCAICEDO-024602731541 03-692878-001249524-A

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901713373-0	CONSORCIO INTERVIAS RURALES	CALLE 123 N 7 A 17	3033516	administrativo@almaintercon.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	CALDAS	RISARALDA	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-09	2023-08	E	27/09/2023	71191661	$1.114.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	80.000	0		0		0	9	800	0	80.800	1
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	100.000	0		0		0	2	1.000	0	101.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	400.000	0	0	0	0	9	4.000	0	404.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	320.000	0	0	0	0	9	3.200	0	323.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	23.600				23.600	9	300	23.900			236	23.900	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF11	Comp Fiar Caldas	890806490-5	180.000	9	1.800	181.800	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	180.000	181.800
Pensión	2	720.000	727.200
Riesgos Laborales	1	23.600	23.900
CCF	1	180.000	181.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	1.103.600	1.114.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

LCAICEDO-024602651400 22-692878-001236350-A
LCAICEDO-024602731541 03-692878-001249524-A

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901573477-6	ALMA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS		CALLE 123 N 7 A 17 OFC 304	3033518	ADMINISTRATIVO@ALMAINTERCON.CO	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				10	0
					TOTAL A PAGAR	
2023-09	2023-08	E	27/09/2023	71161019	$6.060.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	505.000	0		0		0	8	4.500	0	509.500	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	368.600	0		0		0	8	3.300	0	371.900	4
EPS010	EPS Sura	800088702-2	72.900	0		0		0	8	700	0	73.600	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	120.400	0		0		0	8	1.100	0	121.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.099.500	0	0	0	0	8	9.700	0	1.109.200	2
230301	Porvenir	800224808-8	2.736.600	0	0	0	0	8	24.000	0	2.760.600	6
25-14	Colpensiones	900336004-7	430.700	0	0	0	0	8	3.800	0	434.500	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	139.700				139.700	8	1.300	141.000			1.397	141.000	10

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	533.600	8	4.700	538.300	10

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	1.066.900	1.076.500
Pensión	3	4.266.800	4.304.300
Riesgos Laborales	1	139.700	141.000
CCF	1	533.600	538.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	6.007.000	6.060.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

LCAICEDO-024602651400 22-692878-00126350-A
LCAICEDO-024602731541 03-692878-00126350-A

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901573477-6	ALMA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS	CALLE 123 N 7 A 17 OFC 304	3033518	ADMINISTRATIVO@ALMAINTERCON.CO	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE - APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-09	2023-08	E	27/09/2023	71161019	$6.060.100	

DETALLE POR COTIZANTE

	INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES								
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el exterior	Estudiante	VSP	INGT	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	ISC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1000954208	RAMIREZ PALACIOS JUAN ANDRES	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	6.500	CCF22	1.300.000	26.000	0	0	0	0	0
2	CC	1015436316	RODRIGUEZ BELTRAN CHRISTIAN FELIPE	1	0			S																	230301	2.800.000	448.000	0	0	0	0	EPS008	2.800.000	112.000	14-11	2.800.000	1	14.700	CCF22	2.800.000	56.000	0	0	0	0	0
3	CC	1016026253	SANCHEZ SOLANO ANDERSON ESMID	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS008	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	1	8.100	CCF22	1.160.000	23.200	0	0	0	0	0
4	CC	1022329221	VERA AYALA ALVARO HERNANDO	1	0			S																	230201	3.010.000	481.600	0	0	0	0	EPS037	3.010.000	120.400	14-11	3.010.000	1	15.800	CCF22	3.010.000	60.200	0	0	0	0	0
5	CC	1094920106	CUELLAR LEGUIZAMON CRISTIAN MAURICIO	1	0			S																	230301	3.922.800	627.700	0	0	0	0	EPS008	3.922.800	157.000	14-11	3.922.800	1	20.500	CCF22	3.922.800	78.500	0	0	0	0	0
6	CC	13923001	ROJAS USCATEGUI CARLOS ARTURO	1	0			S		X															25-14	1.391.600	222.700	0	0	0	0	EPS008	1.391.600	55.700	14-11	1.391.600	1	7.300	CCF22	1.391.600	27.900	0	0	0	0	0
7	CC	52364465	BASTO PRIETO MARIBEL	1	0			S																	230301	3.000.000	480.000	0	0	0	0	EPS005	3.000.000	120.000	14-11	3.000.000	1	15.700	CCF22	3.000.000	60.000	0	0	0	0	0
8	CC	79276871	ESMERAL VARGAS JOSE ALEXANDER	1	0			S																	230301	4.398.800	703.900	0	0	0	0	EPS005	4.398.800	176.000	14-11	4.398.800	1	23.000	CCF22	4.398.800	88.000	0	0	0	0	0
9	CC	1013567538	SOLANO REYES GINA PAOLA	1	0			S																	230301	1.821.000	291.400	0	0	0	0	EPS010	1.821.000	72.900	14-11	1.821.000	1	9.600	CCF22	1.821.000	36.500	0	0	0	0	0
10	CC	41956934	ENCISO SANCHEZ FLOR LUCIA	1	0			S	X																230201	3.861.600	617.900	0	0	0	0	EPS008	3.861.600	154.500	14-11	3.861.600	1	20.200	CCF22	3.861.600	77.300	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

LCAICEDO-02460265140022-6928736001236350-A
LCAICEDO-02460273154103-6928736001249524-A

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901713373-0	CONSORCIO INTERVIAS RURALES	CALLE 123 N 7 A 17	3033518	administrativo@almaintercon.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	CALDAS	RISARALDA	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-08	2023-07	E	27/09/2023	70917174	$466.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| | INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| # | Tipo de Identificación | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colombiano | Extranjero | Extranjero Cónyuge, compañero | Extranjero | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Aportante | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1004660090 | AVENDAÑO CORTES JUAN MANUEL | 1 | 0 | | 0 | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.400.000 | 224.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.400.000 | 56.000 | 14-11 | 1.400.000 | 1 | 7.400 | CCF11 | 1.400.000 | 56.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1085669506 | ARTEAGA RODRIGUEZ JHON FERNANDO | 1 | 0 | | 0 | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 416.667 | 66.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | FSSC18 | 416.667 | 16.700 | 14-11 | 416.667 | 1 | 2.200 | CCF11 | 416.667 | 16.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

LCAICEDO-024602651400 22-692878-001236350-A
LCAICEDO-024602731541 03-692878-001249524-A

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901713373-0	CONSORCIO INTERVIAS RURALES	CALLE 123 N 7 A 17	3033516	administrativo@almaintercon.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	CALDAS	RISARALDA	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-08	2023-07	E	27/08/2023	70917174	$466.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	56.000	0		0		0	41	2.600	0	58.600	1
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	16.700	0		0		0	41	800	0	17.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-6	66.700	0	0	0	0	41	3.100	0	69.800	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	224.000	0	0	0	0	41	10.200	0	234.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	9.600				9.600	41	500	10.100			96	10.100	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF11	Comp Fiar Caldas	890806490-5	72.700	41	3.300	76.000	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	72.700	76.100
Pensión	2	290.700	304.000
Riesgos Laborales	1	9.600	10.100
CCF	1	72.700	76.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	445.700	466.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

LCAICEDO-02460265140022-6928785001236350-A
LCAICEDO-02460273154103-6928785001249524-A

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901573477-6	ALMA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS		CALLE 123 N 7 A 17 OFC 304	3033518	ADMINISTRATIVO@ALMAINTERCON.CO	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-08	2023-07	E	27/09/2023	71198455	$5.364.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| # | INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| | Tipo de Identificación | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colombia | Trabajo | Extranjero | Cotizante exonerado | Exonerado | IGE | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | VIP | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1000854208 | RAMIREZ PALACIOS JUAN ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 1 | 0.600 | CCF22 | 1.300.000 | 26.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1015436316 | RODRIGUEZ BELTRAN CHRISTIAN FELIPE | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.800.000 | 448.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.800.000 | 112.000 | 14-11 | 2.800.000 | 1 | 14.700 | CCF22 | 2.800.000 | 56.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1016026253 | SANCHEZ SOLANO ANDERSON ESMID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.160.000 | 185.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.160.000 | 46.400 | 14-11 | 1.160.000 | 1 | 6.100 | CCF22 | 1.160.000 | 23.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1022320221 | VERA AYALA ALVARO HERNANDO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 3.010.000 | 481.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 3.010.000 | 120.400 | 14-11 | 3.010.000 | 1 | 15.800 | CCF22 | 3.010.000 | 60.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1064880106 | GUBILLAR LEGUIZAMON CRISTIAN MAURICIO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.922.800 | 627.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 3.922.800 | 157.000 | 14-11 | 3.922.800 | 1 | 20.500 | CCF22 | 3.922.800 | 78.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 13923001 | ROJAS USCATEGUI CARLOS ARTURO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.391.600 | 222.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.391.600 | 55.700 | 14-11 | 1.391.600 | 1 | 7.300 | CCF22 | 1.391.600 | 27.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 52384865 | BASTO PRIETO MARIBEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.000.000 | 480.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.000.000 | 120.000 | 14-11 | 3.000.000 | 1 | 15.700 | CCF22 | 3.000.000 | 60.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 79279071 | ESMERAL VARGAS JOSE ALEXANDER | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 4.398.800 | 703.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 4.398.800 | 176.000 | 14-11 | 4.398.800 | 1 | 23.000 | CCF22 | 4.398.800 | 88.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 1013567538 | SOLANO REYES GINA PAOLA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.821.000 | 291.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.821.000 | 72.900 | 14-11 | 1.821.000 | 1 | 9.600 | CCF22 | 1.821.000 | 36.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

LCAICEDO-024602651400 22-692878-001236350-A
LCAICEDO-024602731541 03-692878-001249524-A

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901573477-6	ALMA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS		CALLE 123 N 7 A 17 OFC 304	3033518	ADMINISTRATIVO@ALMAINTERCON.CO	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-08	2023-07	E	27/09/2023	71196455	$5.364.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	505.000	0		0		0	40	22.300	0	527.300	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	214.100	0		0		0	40	9.500	0	223.600	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	72.900	0		0		0	40	3.300	0	76.200	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	120.400	0		0		0	40	5.400	0	125.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	481.600	0	0	0	0	40	21.300	0	502.900	1
230301	Porvenir	800224808-8	2.736.600	0	0	0	0	40	120.900	0	2.857.500	6
25-14	Colpensiones	900336004-7	430.700	0	0	0	0	40	19.100	0	449.800	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	830903790-5	119.500				119.500	40	5.300	124.800			1.195	124.800	9

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	456.300	40	20.200	476.500	9

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	812.400	852.900
Pensión	3	3.648.900	3.610.200
Riesgos Laborales	1	119.500	124.800
CCF	1	456.300	476.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	5.137.100	5.364.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

LCAICEDO-024602651400 22-692878-001236350-A
LCAICEDO-024602731541 03-692878-001249524-A

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901573477-6	ALMA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS		CALLE 123 N 7 A 17 OFC 304	3033518	ADMINISTRATIVO@ALMAINTERCON CO	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C - MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D C		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
71161019	27/09/2023				4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-09	2023-08	N	12/10/2023	71865851	$1 519 700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	142 600	0		0		0	23	3.500	0	146 100	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	48 000	0		0		0	23	1.200	0	49.200	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	51 600	0		0		0	23	1.300	0	52 900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	206 400	0	0	0	0	23	5.100	0	211 500	1
230301	Porvenir	800224808-8	762 600	0	0	59 600	59 600	23	18.700	3.000	903 500	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	31 600				31.600	23	800	32.400			316	32.400	4

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	121 100	23	3.000	124 100	4

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	242 200	248 200
Pensión	2	1 088 200	1 115 000
Riesgos Laborales	1	31 600	32 400
CCF	1	121 100	124 100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	1 483 100	1 519 700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

LCAICEDO-02460265140022-692878-001236350-A
LCAICEDO-02460273154103-692878-001249524-A

LCAICEDO-02460265140022-692878-001236350-A
LCAICEDO-02460273154103-692878-001249524-A

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901573477-6	ALMA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS		CALLE 123 N 7 A 17 OFC 304	3033618	ADMINISTRATIVO@ALMAINTERCON.CO.	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D C	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
71161019	27/09/2023				4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-09	2023-09	N	12/10/2023	71865851	$1 519 700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Estudiante	Aprendiz	Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	PNL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	72276971	ESMERAL VARGAS JOSE ALEXANDER	1	0			S																230301	6 284 000	1 005 500	0	0	31 500	31 500	EPS006	6 284 000	251 400	14-11	6 284 000	1	32 900	CCF22	6 284 000	125 700	0	0	0	0	0	
2	CC	1022329221	VERA AYALA ALVARO HERNANDO	1	0			S																230201	4 300 000	688 000	0	0	0	0	EPS037	4 300 000	172 000	14 11	4 300 000	1	32 500	CCF22	4 300 000	86 000	0	0	0	0	0	
3	CC	1094820106	CUELLAR LEGUIZAMON CRISTIAN MAURICIO	1	0			S																230301	5 604 000	896 700	0	0	28 100	28 100	EPS006	5 604 000	224 200	14-11	5 604 000	1	29 300	CCF22	5 604 000	112 100	0	0	0	0	0	
4	CC	1015436316	RODRIGUEZ BELTRAN CHRISTIAN FELIPE	1	0			S																230301	4 000 000	640 000	0	0	0	0	EPS008	4 000 000	160 000	14-11	4 000 000	1	20 900	CCF22	4 000 000	80 000	0	0	0	0	0	

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

LCAICEDO-02460265140022-692878-001236350-A
LCAICEDO-02460273154103-692878-001249524-A

LCAICEDO-024602731541O3-700504-001249515-A

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Infraestructura

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

Versión: 1 | Vigencia: 01/2021

CUADRO DE LIQUIDACIÓN DE INTERVENTORÍA, ESTUDIOS, CONSULTORÍA, OTRO) PARCIAL Y/O FINAL

DIRECCIÓN TÉCNICA

(CONTRATO) Nro. CO1.PCCNTR.4264980 de fecha 25/01/223

OBJETO

INTERVENTORIA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO AMBIENTAL CONTABLE Y JURÍDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

MUNICIPIO: PEREIRA
CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAS RURALES
INTERVENTOR: N/A
IMPUTACIONES (No fecha)
RUBRO No 00RG-2402-0800 2618-00388-0023
CDP No 874 988 555 (2023-06-13)
REGISTRO No 14123 (2023-06-13)

VALOR CONTRATO: $ 627.959.555
VALOR ADICIONE(S): 0
VALOR TOTAL: $ 627.959.555
VALOR APTES PD: $ 0
FECHA DE INICIACION: 10 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 de mayo de 2024
SUSPENSIÓN:
REINICIACIÓN:
PLAZO: 10 Meses
PRORROGA:
FECHA TERM. FINAL: 10 de Mayo 2024

CUADRO RESUMEN CANTIDADES
No. Parcial 1

ACTA PARCIAL: X
ACTA FINAL:

VALOR DEL ACTA: 112.818.497,40

FECHA: 13/5/2024

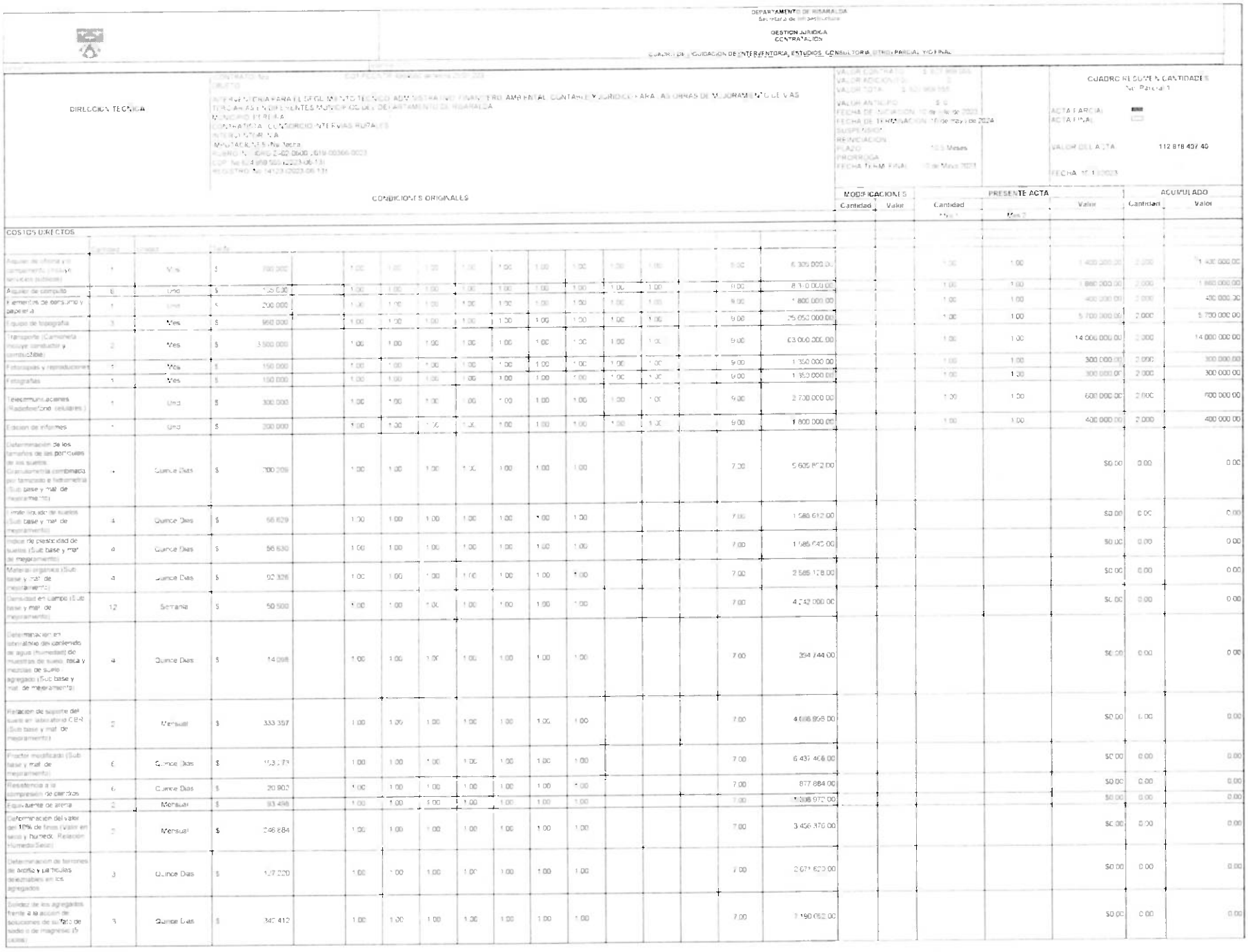
CONDICIONES ORIGINALES

1. PERSONAL PROFESIONAL

Profesional	Actividad	Salario Mes	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN (H-M/S) 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	Vr Total
Ingeniero Civil	Ingeniero Civil (Director de obra)	5.500.000,00	0,50	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	10,00	27.500.000,00
Ingeniero Civil con especialización en Vías	Especialista en Vías y transporte y o pavimentos	4.500.000,00	0,33		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00	13.365.000,00
Ingeniero Civil	Residente de interventoria	4.500.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	10,00	45.000.000,00
Ingeniero Ambiental	Profesional en area ambiental	3.300.000,00	0,50	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		9,00	14.850.000,00
Ingeniero Industrial especialista en salud	Profesional en area SISO	3.000.000,00	0,50	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		9,00	13.500.000,00
Ingeniero Civil	Inspector de obras civiles de interventoria	2.000.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		9,00	18.000.000,00
Topografo	Topografo	3.000.000,00	0,50	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		8,00	11.500.000,00
Cadenero	Cadenero	1.500.000,00	0,50	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		9,00	6.750.000,00
Secretaria	Secretaria	1.160.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		9,00	10.440.000,00
Contador Publico	Contador	2.468.860,00	0,30		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00	6.659.982,00
	Total Costo de Personal														169.564.982,00
	Factor Multiplicador													188%	
	TOTAL PERSONAL														318.782.166,00

MODIFICACIONES Cantidad	MODIFICACIONES Valor	PRESENTE ACTA Cantidad Mes 1	PRESENTE ACTA Mes 2	PRESENTE ACTA Valor	ACUMULADO Cantidad	ACUMULADO Valor
		0,50	0,50	5.500.000,00	1,00	5.500.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		1,00	1,00	9.000.000,00	2,00	9.000.000,00
		0,50	0,50	3.300.000,00	1,00	3.300.000,00
		0,50	0,50	3.000.000,00	1,00	3.000.000,00
		1,00	1,00	4.000.000,00	2,00	4.000.000,00
		0,50	0,50	3.000.000,00	1,00	3.000.000,00
		0,50	0,50	1.500.000,00	1,00	1.500.000,00
		1,00	1,00	2.320.000,00	2,00	2.320.000,00
		0,00	0,30	739.998,00	0,30	739.998,00
				12.359.998,00		12.359.998,00
				68.836.796,00		68.836.796,00

LCAICEDO-02460273154103-700504-001249515-A



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Infraestructura

GESTION JURIDICA
CONTRATACION

CUADRO DE LIQUIDACION DE INTERVENTORIA, ESTUDIOS, CONSULTORIA (TIPO) PARCIAL Y/O FINAL

DIRECCION TECNICA

CONTRATO No.
OBJETO
INTERVENTORIA PARA EL SEGUIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO AMBIENTAL CONTABLE Y JURIDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO PEREIRA
CONTRATISTA CONSORCIO INTERVIAS RURALES
INTERVENTOR N A
MODALIDAD Selección Abreviada
NUMERO DE IDRD Z-02 0600 2019 00366 0023
CDP No 624 959 500 (2023-06-13)
REGISTRO No 14123 (2023-06-13)

VALOR CONTRATO $ 1.621.999.999
VALOR ADICIONES $ 0
VALOR TOTAL $ 1.621.999.999
VALOR ANTICIPO $ 0
FECHA DE SUSCRIPCION 10 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACION 10 de mayo de 2024
SUSPENSION
REINICIACION
PLAZO 12.0 Meses
PRORROGA
FECHA TERMINAL 9 de Mayo 2024

CUADRO RESUMEN CANTIDADES
No Parcial 1

ACTA PARCIAL
ACTA FINAL

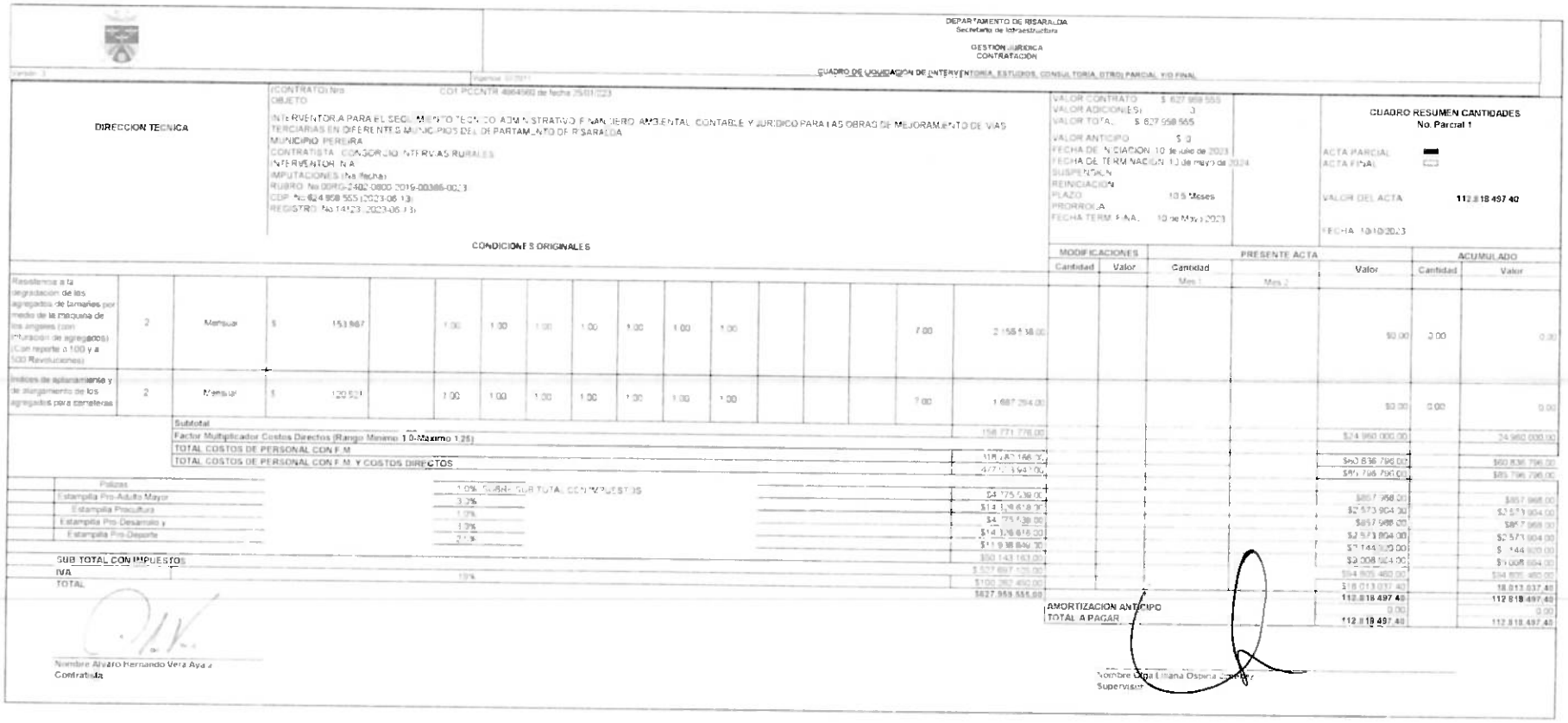
VALOR DE LA ACTA 112.818.407,40

FECHA 10 / 1 /2023

CONDICIONES ORIGINALES

COSTOS DIRECTOS	Cantidad	Unidad	Valor	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Cantidad	Valor						
Alquiler de oficina y/o campamento (Incluye servicios públicos)	1	Mes	$ 700.000	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00			9.00	6.300.000,00			1.00	1.00	1.400.000,00	2.000	1.400.000,00
Alquiler de computo	8	Und	$ 135.000	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00			9.00	8.100.000,00			1.00	1.00	1.860.000,00	2.000	1.860.000,00
Elementos de consumo y papelería	1	Und	$ 200.000	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00			9.00	1.800.000,00			1.00	1.00	400.000,00	2.000	400.000,00
Equipo de topografía	3	Mes	$ 950.000	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00			9.00	25.650.000,00			1.00	1.00	5.700.000,00	2.000	5.700.000,00
Transporte (Camioneta incluye conductor y combustible)	2	Mes	$ 3.500.000	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00			9.00	63.000.000,00			1.00	1.00	14.000.000,00	2.000	14.000.000,00
Fotocopias y reproducciones	1	Mes	$ 150.000	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00			9.00	1.350.000,00			1.00	1.00	300.000,00	2.000	300.000,00
Fotografías	1	Mes	$ 150.000	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00			9.00	1.350.000,00			1.00	1.00	300.000,00	2.000	300.000,00
Telecomunicaciones Radioteléfono (celulares)	1	Und	$ 300.000	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00			9.00	2.700.000,00			1.00	1.00	600.000,00	2.000	600.000,00
Edicion de informes	1	Und	$ 200.000	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00			9.00	1.800.000,00			1.00	1.00	400.000,00	2.000	400.000,00
Determinación de los tamaños de las partículas de los suelos Granulometría combinada (por tamizado e hidrometría) (Sub base y mat de mejoramiento)	4	Quince Días	$ 700.209	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00					7.00	5.605.872,00					$0.00	0.00	0.00
Límite líquido de suelos (Sub base y mat de mejoramiento)	4	Quince Días	$ 66.829	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00					7.00	1.586.612,00					$0.00	0.00	0.00
Indice de plasticidad de suelos (Sub base y mat de mejoramiento)	4	Quince Días	$ 56.630	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00					7.00	1.585.640,00					$0.00	0.00	0.00
Material orgánico (Sub base y mat de mejoramiento)	4	Quince Días	$ 92.326	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00					7.00	2.585.128,00					$0.00	0.00	0.00
Densidad en campo (Sub base y mat. de mejoramiento)	12	Semana	$ 50.500	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00					7.00	4.242.000,00					$0.00	0.00	0.00
Determinación en laboratorio del contenido de agua (Humedad) de muestras de suelo, roca y mezclas de suelo agregado (Sub base y mat. de mejoramiento)	4	Quince Días	$ 14.068	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00					7.00	394.744,00					$0.00	0.00	0.00
Relacion de soporte del suelo en laboratorio CBR (Sub base y mat. de mejoramiento)	2	Mensual	$ 333.357	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00					7.00	4.666.998,00					$0.00	0.00	0.00
Proctor modificado (Sub base y mat. de mejoramiento)	6	Quince Días	$ 113.173	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00					7.00	6.437.466,00					$0.00	0.00	0.00
Resistencia a la compresión de cilindros	6	Quince Días	$ 20.900	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00					7.00	877.884,00					$0.00	0.00	0.00
Equivalente de arena	2	Mensual	$ 93.498	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00					7.00	1.308.972,00					$0.00	0.00	0.00
Determinación del valor del 10% de finos (Valor en seco y humedo. Relacion Humedo/Seco)	2	Mensual	$ 246.884	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00					7.00	3.456.376,00					$0.00	0.00	0.00
Determinacion de terrones de arcilla y partículas deleznables en los agregados	3	Quince Días	$ 127.220	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00					7.00	2.671.620,00					$0.00	0.00	0.00
Solidez de los agregados frente a la acción de soluciones de sulfato de sodio o de magnesio (5 ciclos)	3	Quince Días	$ 340.412	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00					7.00	7.150.652,00					$0.00	0.00	0.00

LCAICEDO-02460273154103-700504-001249515-A



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Infraestructura

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

Versión: 3 — Fecha: 07/2021

CUADRO DE LIQUIDACIÓN DE INTERVENTORÍA, ESTUDIOS, CONSULTORÍA, OTRO) PARCIAL Y/O FINAL

DIRECCIÓN TÉCNICA

(CONTRATO) Nro — CDP PCCNTR 4864560 de fecha 25/01/223
OBJETO
INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO AMBIENTAL CONTABLE Y JURÍDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO PEREIRA
CONTRATISTA CONSORCIO INTERVIAS RURALES
INTERVENTOR N A
IMPUTACIONES (No fecha)
RUBRO No 0DRG-2402-0800-2019-00386-0023
CDP No 624 958 555 (2023-06 13)
REGISTRO No 14123 (2023-06 13)

VALOR CONTRATO $ 627 958 555
VALOR ADICIONES) 0
VALOR TOTAL $ 627 958 555
VALOR ANTICIPO $ 0
FECHA DE INICIACIÓN 10 de Julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN 10 de mayo de 2024
SUSPENSIÓN
REINICIACIÓN
PLAZO 10 5 Meses
PRORROGA
FECHA TERMINACIÓN 10 de May 2024

CUADRO RESUMEN CANTIDADES
No. Parcial 1

ACTA PARCIAL
ACTA FINAL
VALOR DEL ACTA 112 818 497 40
FECHA 10/10/2023

CONDICIONES ORIGINALES

																	MODIFICACIONES		PRESENTE ACTA			ACUMULADO	
																	Cantidad	Valor	Cantidad Mes 1	Mes 2	Valor	Cantidad	Valor
Resistencia a la degradación de los agregados de tamaños por medio de la maquina de los angeles (con reducción de agregados) (Con reporte a 100 y a 500 Revoluciones)	2	Mensual	$	153 867		7.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00				7.00	$ 1 555 138.00				$0.00	0.00	0.00
Indices de aplanamiento y de alargamiento de los agregados para carreteras	2	Mensual	$	120 921		7.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00				7.00	$ 1 687 294.00				$0.00	0.00	0.00
		Subtotal															$ 158 771 776.00				$24 960 000.00		$24 960 000.00
		Factor Multiplicador Costos Directos (Rango Mínimo 1.0-Máximo 1.25)																					
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON F.M															$ 318 742 166.30				$560 836 796.00		$560 836 796.00
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON F.M Y COSTOS DIRECTOS															$ 477 513 942.00				$560 796 796.00		$560 796 796.00

Polizas	1.0%	$4 775 139.00
Estampilla Pro-Adulto Mayor	3.3%	$15 757 960.20
Estampilla Procultura	1.0%	$4 775 139.00
Estampilla Pro-Desarrollo y	1.3%	$6 207 680.70
Estampilla Pro-Deporte	2.5%	$11 938 846.30
SUB TOTAL CON IMPUESTOS		$50 143 163.00
IVA	19%	$577 697 570.00
TOTAL		$100 260 460.00
		$627 959 555.00

		$857 968.00
		$2 571 904.00
		$857 968.00
		$2 571 904.00
		$1 144 920.00
		$3 008 924.00
		$94 805 460.00
		$18 013 037.40
		112 818 497.40
AMORTIZACION ANTICIPO		0.00
TOTAL A PAGAR		112 818 497.40

Nombre Alvaro Hernando Vera Ayala
Contratista

Nombre Olga Liliana Osorio Jaramillo
Supervisor

LCAICEDO-024602731541O3-700504-001249515-A

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaria de Infraestructura

GESTION JURÍDICA
CONTRATACIÓN

Versión: 3 | Vigencia: 07-2011

CUADRO DE LIQUIDACIÓN DE (INTERVENTORÍA, ESTUDIOS, CONSULTAS, CONSULTORIO, OTRO) PARCIAL Y/O FINAL

DIRECCION TECNICA

(CONTRATO) Nro CO1 PCCNTR 4964560 de fecha 25/01/223
OBJETO
INTERVENTORIA PARA EL SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO PEREIRA
CONTRATISTA CONSORCIO INTERVIAS RURALES
INTERVENTOR N/A
IMPUTACIONES (No./fecha)
RUBRO No 00RG-2402-0600-2019-00366-0023
CDP No 624 959 555 (2023-06-13)
REGISTRO No 14123 (2023-06-13)

VALOR CONTRATO $ 627 959 555
VALOR ADICION(ES) $
VALOR TOTAL $ 627 959 555

VALOR ANTICIPO $ 0

FECHA DE INICIACIÓN 10 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACION 10 de mayo de 2024
SUSPENSION
REINICIACION
PLAZO 10,5 Meses
PRORROGA
FECHA DE TERM. FINAL

BALANCE DEL CONTRATO Y ANTICIPO

No. 1

ACTA PARCIAL ▬
ACTA FINAL ▭

VALOR DEL ACTA **112.818.497,40**

FECHA 10/10/2023

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO		$	627 959 555,00
VALOR ADICION		$	0
VALOR ACTAS ANTERIORES	$	0	
VALOR PRESENTE ACTA	$	112 818 497,40	
SUMA	$	112 818 497,40	$
SALDO DEL CONTRATO	$	515 141 057,60	
SUMAS IGUALES	$	627 959 555,00	627 959 555,00

BALANCE DEL ANTICIPO

VALOR ANTICIPO		$	0,00
AMORTIZACIÓN ACTAS ANTERIORES	$	0	
AMORTIZACION PRESENTE ACTA	$	0	
SUMA	$	0,00	$
SALDO POR AMORTIZAR	$	0	0
SUMAS IGUALES	$	0	0

ALVARO HERNANDO VERA AYALA
Contratista

OLGA LILIANA OSPINA JIMENEZ
Supervisora

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Infraestructura** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACLARACIÓN**
Versión: 0	Vigencia: 10-2014

ACLARACIÓN N 1. AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No SECOP II. CO1.PCCNTR. 4964560.

CONTRATISTA: **CONSORCIO INTERVIAS RURALES**
NIT **901713373-0**
REPRESENTANTE LEGAL: **ALVARO HERNANDO VERA AYALA**
VALOR CONTRATO PRINCIPAL. **$627.959.555**

Los suscritos: **MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.158.057 expedida en Medellín (Antioquia), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretaria de infraestructura, debidamente delegada para contratar por el Decreto No. 0334 de 21 de abril de 2021, y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **ALVARO HERNANDO VERA AYALA** , actuando como Representante Legal de **CONSORCIO INTERVIAS RURALES** con NIT **901713373-0**, y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** convienen celebrar aclaración Nro. 1 **AL CONTRATO PRINCIPAL** No. SECOP II. CO1.PCCNTR. 4964560, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**.", previa las siguientes consideraciones:

Entre el departamento de Risaralda identificado con Nit 891480085-7 y el **CONSORCIO INTERVIAS RURALES**, representado legalmente por **ALVARO HERNANDO VERA AYALA, el pasado 19 de mayo del 2023 celebraron contrato de interventoría Nro.** SECOP II. CO1.PCCNTR. 4964560, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**.", en el cual quedo establecido en la **CLAUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, que el pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***SECRETARIA Y VALOR***
1775 del 17 de Marzo del 2023	96-2.3.24.02.0600.09-12	$627.959.629 el cual sera afectado en $627.959.555,

EMAIL-DO-[illegible]-A
EMAIL-DO-[illegible]-A

De conformidad a lo expuesto se hace entonces conveniente y oportuno, dada la anterior consideración, proceder a celebrar la presente ACLARACIÓN Nro. 1 del contrato de interventoría No SECOP II. CO1.PCCNTR.4964560.

CLÁUSULA 1. CLAUSULA PRIMERA. Aclarar la cláusula séptima del contrato de interventoría No SECOP II. CO1.PCCNTR.4964560, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, la cual quedara así:

CLAUSULA 7: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***SECRETARIA Y VALOR***
1775 del 17 de Marzo del 2023	96-2.3.24.02.0600.09-12	$627.959.629 el cual será afectado en $627.959.555
14023 del 17 de Marzo del 2023 (CDP DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS)		$627.959.629 el cual será afectado en $627.959.555

NOTA: El Sistema General de Regalías expide CDP, con el cual se soporta el CDP que expide el SIIWEF.

Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente ACLARACIÓN N. 1, no sufren variación.

MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR.
Secretaria de Infraestructura.

ALVARO HERNANDO VERA AYALA
R/L **CONSORCIO INTERVIAS RURALES**

Proyectó: **STYFANY VALENCIA OBREGÓN**
Abogada Externa secretaria Infraestructura

EMAIL ENVIADO-02460265110847-592875-001258361-A
EMAIL ENVIADO-02460279156113-592875-001259528-A

SL CM-08- 2022

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4964560
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(15/05/2023 11:10:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.4964560
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	315 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	15/04/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

1655

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

CS INTERVIAS RURALES

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CS INTERVIAS RURALES			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Alvaro Hernando Vera Ayala* *Fecha de aprobación:* *18/05/2023 10:13:35 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR* *Fecha de aprobación:* *19/05/2023 2:07:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Si ☐No	
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Si ☑No	
Seriedad de la oferta	☑Si ☐No	
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00

EMAIRENO-024602651[illegible]-592825-001[illegible]-A
EMAIRENO-024600991[illegible]-592825-001[illegible]-A

☑ Cumplimiento del contrato
☑ % del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 10 días para terminar *(30/05/2023 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 15/04/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios
☑ % del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 10 días para terminar *(30/05/2023 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 15/04/2027 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio
☑ % del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 10 días para terminar *(30/05/2023 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 15/04/2029 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Si ☑ No

Fecha limite para entrega de garantias: 22 horas de tiempo transcurrido *(18/05/2023 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantias: -

Garantias del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.11683607	Seriedad de la oferta	-	62.795.963,00 COP	-	12/09/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4964560
Proveedor CS INTERVIAS RURALES
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	7. PLIEGO DEFINITIVO SI-CM-08-2022 (1).pdf	7. PLIEGO DEFINITIVO SI-CM-08-2022 (1).pdf	Descargar	Detalle
☐	8. AJUSTE ESTUDIO PREVIO SI-CM-08-2022.pdf	8. AJUSTE ESTUDIO PREVIO SI-CM-08-2022.pdf	Descargar	Detalle
☐	7. PLIEGO DEFINITIVO SI-CM-08-2022.pdf	7. PLIEGO DEFINITIVO SI-CM-08-2022.pdf	Descargar	Detalle
☐	3.banco de proyectos cm-08.pdf	3.banco de proyectos cm-08.pdf	Descargar	Detalle
☐	4. CDP VIAS TERCIARIAS INTERVENTORIA.pdf	4. CDP VIAS TERCIARIAS INTERVENTORIA.pdf	Descargar	Detalle
☐	ESTUDIO PREVIO SI-CM-08-2022.pdf	ESTUDIO PREVIO SI-CM-08-2022.pdf	Descargar	Detalle
☐	CDP POR SPGR.pdf	CDP POR SPGR.pdf	Descargar	Detalle
☐	BANCO DE PROYECTOS BP-2510.pdf	BANCO DE PROYECTOS BP-2510.pdf	Descargar	Detalle
☐	_ANALIS DEL SECTOR.pdf	_ANALIS DEL SECTOR.pdf	Descargar	Detalle
☐	Anexo 5- CM 08 Minuta del Contrato de Interventoria CM-11-2022.pdf	Anexo 5- CM 08 Minuta del Contrato de Interventoria CM-11-2022.pdf	Descargar	Detalle
☐	RUT 08.pdf	RUT 08.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 19 N°9-75 PALACIO NACIONAL PISO 7 PEREIRA
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección CALLE 19 N°9-75 PALACIO NACIONAL PISO 7 PEREIRA
Código postal 66001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	PALACIO NACIONAL PISO 7	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCCNTR.4964560

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						627.959.629,00	627.959.555,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101510	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA - INGENIERIA DE VIAS	1,00	UN	627.959.629,00	627.959.555,00	627.959.629,00	627.959.555,00

EMAIRENO-02460265110822-592827-001058760-A
EMAIRENO-02460079176158-592827-001058760-A

TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS
DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Anexo 5- CM 08 Minuta del Contrato de Interventoria CM-11-2022.pdf	Anexo 5- CM 08 Minuta del Contrato de Interventoria CM-11-2022.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MONICA PAOLA SALDA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43158057	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR	19/05/2023 2:07:17 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	627.959.555
	Recursos Própios (Alcaldias y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indigenas - AESGPRI)	0
	Total	627.959.555

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2019003660023	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1775	CDP	No validado	627.959.629 COP	627.959.555 COP	12-23-24-02-06-00-09-96	Editar

Saldo de CDP 627.959.629 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 627.959.555 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

-1655

EMAIRENO-024602651108 22-592825-001058761-A
EMAIRENO-024600991706 58-592825-001058618-A

SI-CM-08-2022
ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1655

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 18.	INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20.	CESIÓN
CLÁUSULA 21.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24.	DOCUMENTOS

EMAIRENO-024602651108[illegible]-001[illegible]-A
EMAIRENO-024602991[illegible]-001[illegible]-A

Entre MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.158.057 expedida en Medellín Antioquia actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de secretaria de infraestructura, debidamente delegada para contratar por el Decreto No. 0334 del 2021 y quien para efectos del presente contrato se denominara EL DEPARTAMENTO (en adelante la "Entidad"), por la otra **CONSORCIO INTERVIAS RURALES,** (en adelante el "Interventor") por medio de su representante legal representado legalmente por: ALVARO HERNANDO VERA AYALA, identificada como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 16 del 23 de Marzo del 2023 la entidad abrió el procedimiento de selección número SI-CM-08-2022.

II. Que mediante Resolución No. 46 del 12 de Mayo del 2023 la entidad adjudicó el contrato al oferente a **CONSORCIO INTERVIAS RURALES** representado legalmente por ALVARO HERNANDO VERA AYALA.

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **"INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA."**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. SI-CM-08-2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

EMAIRENO-024602651108422-592825-001038761-A
EMAIRENO-024602991708158-592825-001038618-A

-1655-

El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **SEISCIENTOS VEINTE SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($627.959.555)**, equivalentes al 541.3444 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2023) suma que se discrimina de la siguiente manera:

RETENCIÓN EN LA FUENTE. En aquellos casos que determine la Ley.
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 3%
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO 2%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD UTP 1%
TASA PRO – DEPORTE 2.5%
ESTAMPILLA PRO- CULTURA 1%
IMPUESTO DE ICA Será sobre el valor de cada contrato de acuerdo a lo establecido por cada municipio.
IMPUESTO DE VALOR AGREGADO (IVA) 19%

El interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la entidad no entregará al interventor anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***SECRETARIA Y VALOR***
1775 del 17 de Marzo del 2023	96-2.3.24.02.0600.09-12	$627.959.629 el cual sera afectado en $627.959.555,

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

EMAIRENO-024602651108 [illegible]
EMAIRENO-024602991704 [illegible]

El departamento de risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este concurso de meritos abierto de la siguiente forma: Mediante presentación de actas parciales avance de interventoria y un acta final con la liquidación del contrato. La última acta no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

Opción 1. N/A

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del

EMAIL-ENDO-0246026511084 2-592875-001258361-A
EMAIL-ENDO-0246029917616 3-592875-001288528-A

F-1655

aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a [incluir el número de días] días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
21. [Incluir cuando el Interventor haya diligenciado la **Opción 1** del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"] Incorporar como mínimo el [La Entidad incorporará el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. [Incluir cuando el Interventor haya diligenciado el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros"] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. [Incluir las obligaciones que considere la Entidad].

Opción 2. ELEGIDA POR LA ENTIDAD

- Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
- Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. Acreditar
- Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.

EMAIRENO-024602651108422-592825-001038761-A
EMAIRENO-024602991704158-592825-001038761-A

Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

- Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
 Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.
- Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de segundad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
- Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
- El interventor dará estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y decreto 531 de 2020 mientras se conserve la emergencia económica sanitaria en todo el territorio nacional.

Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a 5 días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Conocer sobre la organización y la normatividad vigente del DEPARTAMENTO DE RISARALDA - Administración Central- en lo que tiene que ver con las normas que debe aplicar en desarrollo del contrato principal y del contrato de interventoría, igualmente utilizando los formatos disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría vigente, resoluciones y decretos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.

EMAIRENO-024602651108422-592825-001258361-A
EMAIRENO-024602793176152-592825-001288528-A

-1655-

2. Efectuar la interventoría objeto del presente contrato, a los precios y bajo las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
3. Revisar, aprobar y hacer cumplir el cronograma de las actividades y plan de calidad presentado por el contratista de obra a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la interventoría.
4. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la iniciación de la interventoría la siguiente documentación: 1) Programa de Personal, 2) Programa de Trabajo.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
6. Asistir a todas las reuniones programadas y a los comités de obra que sean necesarias, tanto el Director, y el Residente de la Interventoría, para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a las que haya lugar
7. Solicitar el informe ejecutivo mensual al contratista que resume el avance y desarrollo de la obra.
8. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
9. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando estos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
10. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
11. Vigilar, asesorar y verificar la ejecución del contrato de obra, a fin de garantizar al Departamento de Risaralda, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y legales de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación.
12. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
13. El interventor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al departamento de Risaralda derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya ejercido funciones de interventoría.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
15. Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes y demás documentos requeridos para el control de la ejecución del contrato, en donde se detallen en general todo aquello que permita determinar completamente las características del contrato ejecutado. Este archivo deberá ser entregado a la Secretaria Ejecutora correspondiente como requisito para el recibo de la Interventoría.

EMAIREDO-024602651108472-592375-001235761-A
EMAIREDO-024600791741158-592375-001235618-A

16. Articular su acción con los grupos de auditores visibles, la publicación de informes de interventoría, la asistencia y participación en los foros con ciudadanos, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los auditores visibles
17. Presentar en original, al contratante los correspondientes Informes Ejecutivos (semanal), Parciales (mensual) y el Final de la obra. Estos deberán incluir las recomendaciones especiales que crea conveniente para la conservación adecuada de las obras, cuando a ello hubiere lugar. Todos los informes deben ser entregados con copias en medio magnéticos.
18. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y demás normas reglamentarias.
19. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que estén a su alcance y de las que no, emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al Secretario de Despacho correspondiente.
20. Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

21. Verificar que el contratista o conveniente haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, antes de la iniciación del contrato y/o convenio, pues no se deberá suscribir el acta de inicio sin haberse aprobado la garantía única, realizado el registro presupuestal, así como los demás requerimientos pactados contractualmente o convencionalmente para este fin.
22. Elaborar el acta de inicio del contrato o convenio, para todos los casos es obligatorio su existencia y publicación en SECOP II. (deberá tener en cuenta la lista de chequeo que tenga adoptada cada secretaria)
23. Velar por la integridad del expediente contractual, para que este figure en forma completa tanto en la plataforma del SECOP II, como cualquier otra plataforma que tenga en uso el Departamento de Risaralda, igualmente la entrega al responsable de los documentos físicos.
24. Exigir al contratista la entrega oportuna del cronograma de actividades, antes del acta de inició y según obligación contractual, para controlar el cumplimiento de la ejecución programada.
25. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los estudios previos, pliegos de condiciones, planos, especificaciones generales, para la debida ejecución del contrato o convenio, en caso de discrepancias, prevalecerá lo estipulado en los pliegos de condiciones y/o estudios previos. Es importante tener en cuenta que el supervisor/interventor debe revisar y conocer los documentos que soporten la ejecución presupuestal del contrato vigilado y todos los demás documentos de orden precontractual que hayan dado origen al contrato o convenio, para lo cual en su calidad de supervisor o interventor lo solicita.

EMAIRENO-024602651108422-592825-001258361-A
EMAIRENO-024601791761152-592825-001288528-A

-1655

26. Sustentar por escrito mediante comunicación física o electrónica por los medios oficiales establecidos por la entidad, las observaciones y/o recomendaciones que se haga por su parte, frente al desarrollo del contrato o convenio.
27. Presentar por escrito al contratista o conveniente las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el óptimo cumplimento del objeto contractual, (en todo caso las recomendaciones u observaciones NO podrán modificar el contrato o convenio, sin la correspondiente modificación firmada por el ordenador del gasto y el contratista o conviniente.)
28. Estudiar y preparar de manera oportuna la respuesta a cualquier solicitud del contratista o conviniente, en relación con la ejecución del contrato o convenio y remitirla inmediatamente al ordenador del gasto. Estas solicitudes las tramita el supervisor en los términos del derecho de petición regulado por el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el fin de evitar que se configure el silencio administrativo positivo en los casos previstos en la ley o que se deje de atender cualquier petición. Cuando la respuesta implique reconocimientos económicos o modificaciones contractuales, deben ser atendidas en conjunto con el ordenador del gasto.
29. Velar por el cumplimiento del cronograma definido para la ejecución contractual o convencional, efectuando controles periódicos, así como recomendar los ajustes a los que haya lugar a efectos de obtener el cumplimiento del objeto contractual o convencional en el plazo señalado.
30. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato o convenio y la ley para su ejecución, entre otros, los perfiles profesionales del recurso humano y tiempo de dedicación al contrato o convenio, solicitando los cambios en caso de que no cumpla con lo estipulado, y en caso de persistir la no conformidad, informando al ordenador del gasto para que se inicie el correspondiente proceso de incumplimiento.
31. Deberá verificar, durante la ejecución del contrato, que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta o personas en condiciones especial de protección. El contratista deberá aportar a la entidad los documentos que así lo demuestren. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo o quien corresponda.
32. Orientar al contratista o conviniente sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informando sobre los trámites, procedimiento y reglamentos del Departamento de Risaralda
33. Elaborar los respectivos informes de ejecución del contrato o convenio que sustenten el debido seguimiento, reporte en la frecuencia que sea requerida por el ordenador del gasto.
34. Presentar a la finalización del contrato o convenio un informe del alance final de ejecución del convenio o contrato a efectos de elaboración del acta de liquidación.
35. El supervisor y/o interventor deberá prever y evitar que se presenten situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, a través de la aplicación inmediata de las medidas necesarias para atenderlas y las advertencias que requiera hacer. Así las cosas, debe prevenir y advertir con anticipación la ocurrencia de circunstancias que puedan configurarlo. Tanto supervisor como ¡interventor deben alertar tempranamente la ocurrencia de hechos o circunstancias que permitan prever el incumplimiento.

EMAIRENO-024602651108422-592825-001058760-A
EMAIRENO-024602991708422-592825-001058760-A

Cargar a la plataforma del SECOP todos los pagos e informes de ejecución

FINANCIERO Y CONTABLE

36. Exigir el plan financiero y demás documentos que soporten la forma como se planea ejecutar financieramente el contrato o convenio y realizar sus respectivos seguimientos, cuando haya lugar a ello.
37. Velar porque la ejecución financiera del contrato o convenio se ajuste a lo inicialmente formulado.
38. Asegurar la correcta y total legalización del anticipo y en el plan establecido para ello, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, revisando los soportes de la legalización del mismo y/o amortización, si aplica.
39. Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal. En el evento de requerirse mayores recursos, el interventor o supervisor del convenio o contrato motivará la solicitud de manera oportuna, soportándola con documentos idóneos para dar visto bueno a la respectiva adición presupuestal; la cual en todo caso debe estar autorizada por el ordenador del gasto, a través de acto contractual debidamente suscrito por las partes en SECOP II.
40. Verificar que se expidan los registros presupuestales en caso de que se presentan adiciones, modificaciones o cesiones del contrato o convenio, evitando en todos los casos, la ejecución de actividades adicionales sin soporte presupuestal y ampliación de garantías.
41. incorporar en el acta parcial y final el balance financiero del contrato o convenio.

CARÁCTER JURÍDICO

42. Hacer seguimiento al cronograma de actividades y al plan operativo, a efectos de solicitar en su oportunidad, una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión, la cual debe estar debidamente justificada y con documentos idóneos, suscrita por el contratista o conveniente y por el ordenador del gasto, previo concepto técnico del interventor o supervisor del contrato o convenio.
43. Verificar que el objeto inicial del contrato o convenio no cambie cuando se presente una modificación del contrato o convenio.
44. Dar aviso inmediato por escrito al ordenador del gasto, de la ocurrencia de cualquier riesgo de retraso o incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.
45. Requerir por escrito al contratista o conviniente cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a que cumpla, en las condiciones y términos pactados en el contrato o convenio. Teniendo en cuenta lo anterior, el interventor o supervisor deberá sustanciar toda la información y aportar los soportes para recomendar dar inicio al proceso de posible incumplimiento, imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
46. En el momento de liquidar los contratos o convenio, el supervisor o ¡interventor verificará y dejará constancia por escrito del cumplimiento de las obligaciones del contratista o conveniente frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social durante toda la vigencia.

EMAIRENO-024602651108[illegible]
EMAIRENO-024602[illegible]

1655

47. Presentar al ordenador del gasto, un informe del estado de ejecución del convenio o contrato cuando se presente traslado de dependencia, retiro de la entidad o cambio de supervisor o interventor. Es preciso hacer un acta de empalme entre el supervisor saliente y el supervisor entrante.
48. informar por escrito sobre la materialización de los supuestos que exijan la aplicación de cláusulas excepcionales, como es el caso de modificación e interpretación unilateral, terminación, caducidad, a efectos de proceder a su declaratoria o examinadas las circunstancias concretas.
49. Cuando sea necesario, a efectos de presentar la reclamación correspondiente ante la entidad aseguradora que otorgó la garantía, el supervisor/interventor debe elaborar el informe que señala el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y remitir las pruebas que demuestren la ocurrencia del siniestro y la cuantía del mismo.
50. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y/o convenio y de los riesgos amparados en la garantía establecida en la matriz de riesgos.
51. Controlar los amparos de la garantía única y de la garantía de responsabilidad civil extracontractual (si aplica), y la vigencia de cada uno de ellos ante el posible incumplimiento por parte del contratista o conviniente de conformidad con lo pactado en el contrato o convenio o de cualquier otro mecanismo que ampare el contrato.
52. Exigir al contratista o conviniente la presentación de los certificados de la modificación a la póliza, cuando se suscriban prórrogas, adiciones, suspensiones o cualquier documento que modifique el contrato o convenio, para su correspondiente aprobación por el funcionario competente. Teniendo en cuenta que no se puede dar inicio a prórrogas o adiciones sin la previa aprobación de la garantía.

CARÁCTER TECNICO

53. Verificar de acuerdo a la naturaleza del contrato o convenio, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de las obras o servicios de que se trate y durante la ejecución de estos.
54. Constatar con inmediatez los proyectos, obras y servicios realizados.
55. Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato o convenio que se cumplan a cabalidad las normas técnicas, de protección del medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, cuando a ello hubiera lugar. (tener en cuenta la lista de cheque cuando esta sea adoptada por la secretaria respectiva)
56. Verificar que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista o conveniente se adelanten de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta, planos, estudios y diseños, cronogramas y presupuestos respecto del cumplimiento de costos que soportaron el valor del contrato convenio.
57. Constatar y dejar evidencia de la entrega de los productos o prestación de servicios de conformidad con lo pactado en el contrato o convenio
58. Verificar el cumplimento de las ofertas realizadas por el contratista para la obtención de puntaje adicional dentro del proceso de selección.
59. Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato y/o convenio a saber (se enlistan las más usuales): acta de inicio, acta parcial de ejecución de obra o servicio, acta de mayores y menores cantidades de obra, acta final de ejecución de obra o servicios, acta de precios nuevos para la ejecución de la obra, acta de suspensión, acta de reinicio, acta de liquidación, y acta de cierre del expediente.

EMAIRENO-024602651108[illegible]
EMAIRENO-024602991[illegible]

60. Controlar e inspeccionar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos, productos y/o servicios, solicitar prueba de calidad de los mismos y en caso de ser necesario solicitar ensayos y pruebas requeridas para verificar que el contratista o conviniente cumpla con las especificaciones y normas técnicas establecidas en el contrato o convenio.
61. Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el contrato o convenio y la ley.
62. integrar los comités necesarios y llevar a cabo reuniones periódicas junto con el contratista, dejando constancia de ello por escrito (en acta de seguimiento), fechado y organizado de manera cronológica en el que se indique el estado de avance físico y financiero, y si es del caso, reportar los inconvenientes encontrados y se estipulen las medidas correctivas a seguir, cuando haya lugar a ello. Dichas actas deberán ser suscritas por los asistentes e informadas al ordenador del gasto.
63. En los contratos de obra que cuenten con interventoría, el Supervisor deberá asistir al menos una vez al mes a los comités de obra que se realicen. El Supervisor asistirá con el fin de informarse sobre la ejecución y circunstancias que rodeen la misma. En ningún caso el supervisor podrá dar órdenes, ni dar conceptos técnicos directamente a los contratistas de obra, no recibo de obras, ni mediciones, sin embargo, cuando se evidencien inconformidades, observaciones o recomendaciones deberá hacerlas a la interventoría del contrato.
64. Cuando el contrato de obra no cuente con interventoría, (por que no sea requerimiento legal tenerla), el supervisor deberá asistir a todos los comités de obra que se programen, y dentro del mismo tiene la competencia para dar conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones sobre la ejecución del contrato.
65. En los contratos o convenios, donde exista comités técnicos de control de ejecución y que carezcan de interventoría el supervisor deberá asistir a los comités del mismo que se programen.
66. Certificar el recibo a satisfacción de la obra, bien o servicio, prestados a cabalidad por el contratista o conveniente.
67. El supervisor y/o interventor deberá recomendar oportunamente las acciones eficaces y oportunas frente a cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha de la ejecución contractual o el cumplimiento del objeto y cualquiera de sus obligaciones.

AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

68. El supervisor/interventor de contratos de bienes y servicios que afecten la gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, deberá solicitar en cualquier momento como parte del seguimiento legal, el cumplimiento de la norma NTC ISO "140001:2015 y la NTC ISO 4500'1:2018.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

EMAIRENO-024602651108[illegible]-001038761-A
EMAIRENO-024602991[illegible]-001038618-A

1655

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Revisar oportunamente los informes que presente el contratista en relación con este contrato.
4. Pagar el precio pactado con oportunidad, una vez sean recibidos los informes parciales o finales y previa emisión de informe de revisión y aprobación del supervisor.
5. Designar supervisor al contrato responsable de hacer seguimiento y control conforme al manual de interventoría y supervisión de contratos adoptado por la entidad mediante decreto 0316 de 05 de marzo de 2018.
6. El supervisor deberá mantener informado al director y al secretario de la dependencia a través de informes mensuales el estado del contrato en sus componentes técnicos y financieros.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de interventoría se causará una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del [Valor del contrato], por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

EMAIRENO-024602651108[illegible]-001[illegible]-A
EMAIRENO-024602[illegible]-001[illegible]-A

1655

3. Si el interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,1%] del [Valor del contrato]. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,2%] del [Valor del contrato], por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la entidad, se causará una multa equivalente al [0,2%] del [Valor del contrato], [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación]
6. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del [Valor del contrato], por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al [0.1%] del [Valor del contrato].
8. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia e idoneidad mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de la multa equivalente al [0.5%] del [Valor del contrato].
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a [1 salario mínimos diarios o mensuales legales vigentes], [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
10. [La entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato]

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al interventor de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a

EMAIRENO-024602651108[illegible]-001038761-A
EMAIRENO-024602991[illegible]-001038761-A

1655

aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Interventor pagará a la entidad una suma equivalente al [veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El interventor manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el interventor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 dias hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE RISARALDA identificada con NIT 8914800085-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20 % DEL valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

EMAIRENO-024602651108 [illegible]
EMAIRENO-024601991706 [illegible]

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10 % del valor del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	por el término del mismo y cinco (5) año más. Debe ser igual al plazo de la garantia de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del paragrafo del art. 85 del la Ley 1474 de 2011	20 % del valor del contrato .
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

EMAIRENO-024602651108422-592825-001258361-A
EMAIRENO-024602791761152-592825-001288528-A

-1655-

17.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

EMAIRENO-024602651108[illegible]
EMAIRENO-024602991[illegible]

-1655-

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato.

Si el interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en diferentes municipios del Departamento de Risaralda y el domicilio contractual es el municipio de Pereira .

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Pereira de forma Electrónica, como consta en la plataforma SECOP II.

STYFANY VALENCIA OBREGON/ ABOGADA EXTERNA









EMAIRENO-024602651108422-592825-001258361-A
EMAIRENO-024602793176152-592825-001288528-A

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHamiranda	ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-66000	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Fecha y Hora Sistema:	2023-03-17-4:37 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14023	**Fecha Registro:**	2023-03-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-66000 DEPARTAMENTO DE RISARALDA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	627.959.629,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	627.959.629,00	**Saldo x Comprometer:**	627.959.629,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	14023	**Fecha Registro:**	2023-03-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-66000 DEPARTAMENTO DE RISARALDA	00RG-2402-0600-2019-00366-0023 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Nación	RG66000	CSF	2023-03-17				
					Total:	627.959.629,00	0,00	627.959.629,00	627.959.629,00

Objeto:	INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Firma Responsable

EMORENO-024602651140822-592875-001253761-A
EMORENO-024602651140822-592875-001253761-A

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1775

Fecha expedición 17/03/2023 Fecha vencimiento Valor Total **627.959.629,00**

Son: Seiscientos Veintisiete Millones Novecientos Cincuenta Y Nueve Mil Seiscientos Veintinueve Pesos M/Cte.

Objeto NTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Observaciones

Nro. Solicitud 1993

Valor **627.959.629,00**

Rubro **2.3.24.02.0600.09** **Proyecto mejoramiento en vías terciarias en diferentes municipios del Departamento de Risaralda-00RG-BPIN-2019003660023**

C. Costo **12** **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

Fondo **96** **00RG-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES**

Proyecto **2019003660023** **MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Código Programático Inversion CPI: **NO APLICA NO APLICA**

Código CPC	Descripción	Valor



ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02460021163844-536840-000968072

EMAIL NO-02460265110842-532875-001258761-A

EMAIL NO-02460279176153-532875-001258918-A

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSORCIO INTERVIAS RURALES identificado(a) con NITPJ 9017133730 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 637499625 desde el 17 de mayo de 2023, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 17 de mayo de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

EMAIL-0246026511084[illegible]

EMAIL-0246009917[illegible]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Infraestructura** **NOMBRE DEL PROCESO** **NOMBRE DEL SUBPROCESO (SI APLICA)** **ACTA PARCIAL Y/O FINAL**
Versión: 8	Vigencia: 12-2020

ACTA No. 01 Contrato No interno 1655 de fecha 19/05/2023 SECOP II No CO1.PCCNTR. 4964560 de fecha 25/01/2023

ACTA PARCIAL	X
ACTA FINAL	

En el municipio de RISARALDA se reunieron ALVARO HERNANDO VERA AYALA, en calidad de Interventor y OLGA LILIANA OSPINA JIMENEZ en calidad de Supervisora, con el objeto de realizar la presente acta parcial del (Contrato de Interventoría No interno: 1655 SECOP II No CO1.PCCNTR.4964560 de fecha 25/01/223, conforme a lo siguiente:

OBJETO	INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVIAS RURALES integrado por (ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S NIT. 901.573.477-6 y ARA INGENIERÍA S.A.S NIT 830.068.724-8)
NIT O CEDULA	901.713.373-0
REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO HERNANDO VERA AYALA
CEDULA	1.022.329.221 de Bogotá
IMPUTACIONES	Rubro No 2.3.24.02.0600.09 fuente 96 Disponibilidad No 624.959.555 (2023-06-13) Registro No 14123 (2023-06-13)
PLAZO INICIAL	Diez meses
FECHA DE INICIACION	10 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	10 de mayo de 2024
VALOR INICIALCONTRATO	$ 627.959.555
FORMA DE PAGO	El departamento de Risaralda, cancelara el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este concurso de méritos abierto de la siguiente forma: Mediante presentación de actas parciales de avance de interventoría y un acta final con la liquidación del contrato. La última acta no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
FECHA DE ELABORACIÓN:	01/11/2023

LCAICEDO-02460265140022-692870-001236348-A
LCAICEDO-02460273154103-692870-001249517-A

ACTA No. 01 Contrato No interno 1655 de fecha 19/05/2023 SECOP II No CO1.PCCNTR. 4964560 de fecha 25/01/2023

BALANCE DEL ANTICIPO

Valor Anticipo		$0
Valor amortizado actas anteriores	$0	
Valor amortizado presente acta (si es del caso)	$0	
Saldo por amortizar	$0	
SUMAS IGUALES	$0	$0

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Contrato Inicial		$627.959.555,00
Valor Adición		$0
Valor total de actas pagadas	$0	
Valor presente acta	$112´818.497,40	
Saldo del Contrato sin ejecutar	$515´141.057,60	
SUMAS IGUALES	$627.959.555,00	$627.959.555,00

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA (Luego de amortizaciones): $ 112´818.497,40

PERIODO DE PAGADO (fechas): DESDE 10/07/2023 HASTA 09/09/2023

OBSERVACIONES:

JULIO	• Se realiza acompañamiento por parte de equipo de interventoría, director de obra, residente y auxiliar a socialización de la obra con la comunidad. • Se realizan recorridos y acompañamientos a obra a las actividades de obra. En donde se verifica la construcción y cumplimiento de los procesos constructivos del contrato, se verifica cuantías, dimensiones y se lleva control de las cantidades de obra.
AGOSTO	• Se realiza acompañamiento por parte de equipo de interventoría, director de obra, residente y auxiliar a socialización de la obra con la comunidad. • Se realizan recorridos y acompañamientos a obra a las actividades de obra. En donde se verifica la construcción y cumplimiento de los procesos constructivos del contrato, se verifica cuantías, dimensiones y se lleva control de las cantidades de obra.

Acta parcial y/o Final
LCAICEDO-02460281140022-692870-001236348-A
LCAICEDO-02460273154103-692870-001249517-A

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Infraestructura** **NOMBRE DEL PROCESO** **NOMBRE DEL SUBPROCESO (SI APLICA)** **ACTA PARCIAL Y/O FINAL**
Versión: 8	Vigencia: 12-2020

ACTA No. 01 Contrato No interno 1655 de fecha 19/05/2023 SECOP II No CO1.PCCNTR. 4964560 de fecha 25/01/2023

NOTA:

- El suscrito supervisor hace constar que el contratista CONSORCIO INTERVIAS RURALES cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

- El contratista ALVARO HERNANDO VERA AYALA declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del contrato respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y pensión y/o ARP) y/o parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) (fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes). (Se deben anexar las constancias de pago o certificados). Planillas de pago Nº 71196455, 70917174, 71161019, 71191661 del personal de INTERVENTORIA

Firma
ALVARO HERNANDO VERA AYALA
Contratista

firma
OLGA LILIANA OSPINA JIMENEZ
Supervisor del Departamento

Nombre de quien elaboró: Gina Paola Solano Reyes

LCAICEDO-02460265140312-692870-001236348-A
LCAICEDO-02460273154103-692870-001249517-A

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSORCIO INTERVIAS RURALES identificado(a) con NITPJ 9017133730 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 637499625 desde el 17 de mayo de 2023, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 17 de mayo de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

LCAICEDO-02460265140022-692882-001236342-A
LCAICEDO-02460273154103-692882-001249514-A

LCAICEDO-02460265140022-692882-001236342-A
LCAICEDO-02460273154103-692882-001249514-A

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14914416511

(415)7707212489984(8020) 000001491441651 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 1 3 3 7 3	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INTERVIAS RURALES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 123 7 A 17 OF 304

42. Correo electrónico almaintercon@gmail.com

43 Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 0 3 3 5 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51 Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 0 4 1 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código	7		1	4	4	8	5	5																		

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 1 61. Fecha 2023 - 05 - 15 / 12 : 55: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VALENCIA ZAPATA JOSE GILDARDO
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

LCAICEDO-02460265140022-692882-001236342-A
LCAICEDO-02460273154103-692882-001249514-A

LCAICEDO-02460265140022-692882-001236342-A
LCAICEDO-02460273154103-692882-001249514-A

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914416511

(415)7707212489984(8020) 000001491441651 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 1 3 3 7 3	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 0 4 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 4 1 1	
81. Hasta	2 0 2 5 0 3 0 4	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LCAICEDO-02460265140022-692882-001236342-A
LCAICEDO-02460273154103-692882-001249514-A

Fecha generación documento PDF: 15 DE 2023 12:55:13PM

LCAICEDO-02460265140022-692882-001236342-A
LCAICEDO-02460273154103-692882-001249514-A

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914416511

(415)7707212489984(8020) 000001491441651 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 1 3 3 7 3	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 4 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 2 3 2 9 2 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VERA	AYALA	ALVARO	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 4 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 9 0 4 8 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CUELLAR	OBREGON	KERLY	GIOVANNA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LCAICEDO-02460265140022-692882-001236342-A
LCAICEDO-02460273154103-692882-001249514-A

LCAICEDO-02460265140022-692882-001236342-A
LCAICEDO-02460273154103-692882-001249514-A

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914416511

(415)7707212489984(8020) 000001491441651 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 1 3 3 7 3	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 5 7 3 4 7 7	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 3 0 4 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 6 8 7 2 4	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: ARA INGENIERIA S. A. S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 3 0 4 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LCAICEDO-02460265140022-692882-001236342-A
LCAICEDO-02460273154103-692882-001249514-A

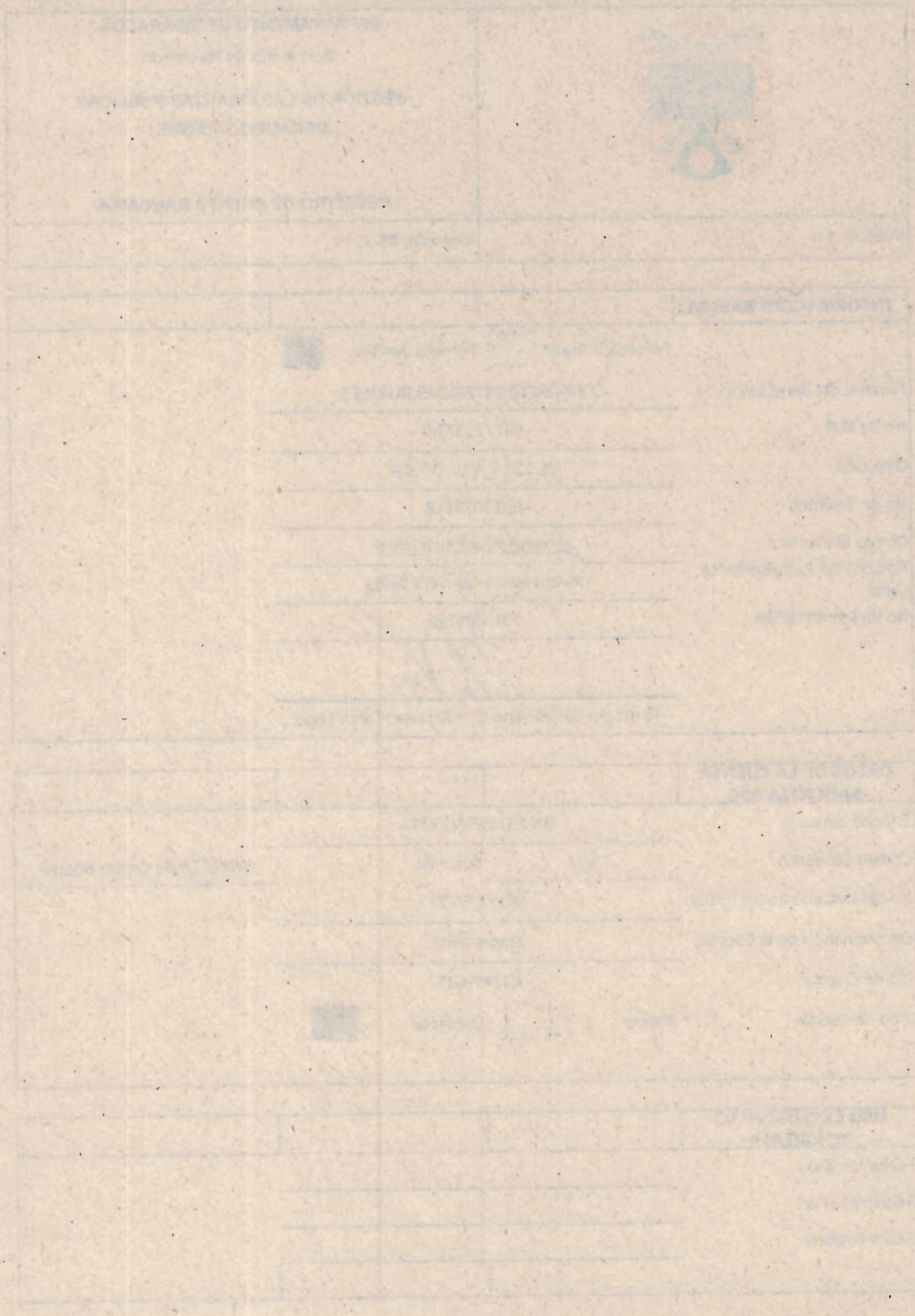
	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Hacienda** **GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS** **RECAUDO Y PAGOS** **REGISTRO DE CUENTA BANCARIA**
Versión: 1	Vigencia: 05-2014

INFORMACIÓN BÁSICA			
	Persona Natural ☐	Persona Jurídica ■	
Nombre del Beneficiario	CONSORCIO INTERVIAS RURALES		
No de RUT	901713373-0		
Dirección	CL 123 7 A 17 OF 304		
No de Teléfono	6013033518		
Correo Electrónico	almaintercon@gmail.com		
Nombre del Representante Legal	Alvaro Hernando Vera Ayala		
No de Identificación	1022329221		
	Firma del Beneficiario y/ o Representante Legal		

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL			
Entidad Bancaria	BANCO DE BOGOTA		
Código del Banco	637	Sucursal	World Trade Center Bogota
No del Documento del Titular	9017133730		
Denominación de la Cuenta	Empresarial		
NO de Cuenta	637499625		
Tipo de Cuenta	Ahorro ☐	Corriente ■	

USO EXCLUSIVO DE TESORERÍA			
Fecha Recibido			
Registrado Por:			
Fecha Registro			

LCAICEDO-02460265140022-692882-001236342-A
LCAICEDO-02460273154103-692882-001249514-A



LCAICEDO-02460265140022-692882-001236342-A
LCAICEDO-02460273154103-692882-001249514-A

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

GESTIÓN CONTABLE **FORMATO PARA EL**

REPORTE DE LA AFECTACIÓN CONTABLE DE LAS VÍAS Y BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO

Versión: 02 Vigencia 02-2019

OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

No. DE CONTRATO CO1.PCCNTR.4964560 de fecha 25/01/223

PROPIEDAD DEL ACTIVO PROPIO X DE TERCEROS X

SI ES DE PROPIEDAD DE TERCEROS DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD PEREIRA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	ACTA 1		ACTA 2	ACTA 3	ACTA 4	ACTA 5	ACTA N	TOTAL ACTAS	VALOR TOTAL ASIGNADO A LA OBRA *
	MES 1	MES 2							
026 - Via Sucre - Tres Esquinas - Cruce Arabia Mpio. De Pereira * 2,78 Km									
Valor total acta									$ 39.102.149,99
060 - Via Cruce Alto Erazo - Llano Grande - Pital de Colombia Mpio. De Pereira * 9,3 Km									
Valor total acta									$ 36.336.910,30
Cercano a ramal de la via Municipal 020 - Via Calle Larga - El Jazmin - Cruce Altagracia Mpio. De Pereira *9,7 Km									
Valor total acta									$ 11.130.885,54
Carcano a ramal de la via Departamental 003 - Via Arabia - Yarumal - Cruce									
Valor total acta									$ 14.766.371,29
045 - Via Guacari - Catamonos Mpio. De Pereira * 1,8 Km	$ 24.391.512,13								
Valor total acta	$ 24.391.512,13							$ 24.391.512,13	$ 26.512.513,19
038 - Via la Cecilia - La Esmeralda Mpio. de Pereira * 0,95 Km									
Valor total acta									$ 24.072.482,90
043 - Via Venecia - Cruce Mundo Nuevo Mpio. De Pereira *2,55 Km									
Valor total acta								$ -	$ 29.524.082,79
029 - Via La Horqueta (Cruce Tribunas) - El Guayabo - 2500 Lotes Mpio. De Pereira * 10,28 Km	$ 25.171.099,15								
Valor total acta	$ 25.171.099,15							$ 25.171.099,15	$ 27.359.890,38
050 - Via El Rincon - La bella Mpio. De Pereira * 2, Km	$ 5.931.960,58	$ 11.360.137,89							
Valor total acta	$ 5.931.960,58	$ 11.360.137,89						$ 17.292.098,47	$ 18.795.759,21
004 - Via casa Loma - La Colonia - Corozal Mpio. De Pereira * 6,2 Km		$ 18.109.133,20							
Valor total acta		$ 18.109.133,20						$ 18.109.133,20	$ 19.683.840,44
060 - Via Cruce Alto Erazo - Llano Grande - Pital de Colombia Mpio. De Pereira * 9,3 Km									
Valor total acta									$ 27.624.231,45
Distribución:									
Valor mantenimiento									
Valor, construcción, mejora o rehabilitación								$ 84.963.842,95	$ 274.909.117,46

Firma de Responsable encargado

ALVARO HERNANDO VERA AYALA
Director Interventoria

Nota: Si el contrato de obra, interventoría, estudios y diseños, permisos CARDER u otros costos asociados a la obra contempla la intervención de más de un inmueble, se deberá diligenciar el presente anexo para cada una de ellas.

***El valor total asignado a la obra corresponde al valor que del contrato total le asignaron a la obra, se deberá diligenciar desde el trámite de la validación del contrato.**

SI EL BIEN ES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

Contacto	ACTA 1		ACTA 2	ACTA 3	ACTA 4	ACTA 5	ACTA N	TOTAL ACTAS	VALOR TOTAL ASIGNADO A LA OBRA *
	MES 1	MES 2							
003									
Via Arabia - Yarumal - Cruce Armenia Mpio. de Pereira * 13,3 Km									
Valor total acta									$ 10.663.851,66
006									
Via La Estrella Morron - El Chocho - Canceles Mpio. De Pereira * 5 Km									
Valor total acta									$ 22.611.098,71
006									
Via La Estrella Morron - El Chocho - Canceles Mpio. De Pereira * 5 Km		$ 27.854.654,45							
Valor total acta		$ 27.854.654,45						$ 27.854.654,45	$ 49.214.079,97
Distribución:									
Valor mantenimiento									
Valor, construcción, mejora o rehabilitación									$ 82.489.030,34
Vida util en años que aumenta por la construcción, mejora o rehabilitación **(diligenciar solo en el acta final)**									
Si existen aportes realizados por otra entidad para la mejora, construcción o rehabiitación de las vías o bien inmueble									
Valor								$ 27.854.654,45	$ 164.978.060,69
Nombre de la entidad									
Nit de la entidad									
Contacto									

Firma de Responsable encargado

ALVARO HERNANDO VERA AYALA
Director Interventoria

Nota: Si el contrato de obra, interventoría, estudios y diseños, permisos CARDER u otros costos asociados a la obra contempla la intervención de más de un inmueble, se deberá diligenciar el presente anexo para cada una de ellas.

***El valor total asignado a la obra corresponde al valor que del contrato total le asignaron a la obra, se deberá diligenciar desde el trámite de la validación del contrato.**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14914416511

(415)7707212489984(8020) 000001491441651 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 1 3 3 7 3	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INTERVIAS RURALES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 123 7 A 17 OF 304

42. Correo electrónico almaintercon@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 0 3 3 5 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 0 4 1 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 1 61. Fecha 2023 - 05 - 15 / 12 : 55: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VALENCIA ZAPATA JOSE GILDARDO
985. Cargo Gestor I

FMORENO--RC

Fecha generación documento PDF: 15-05-2023 12:55:13PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914416511

(415)7707212489984(8020) **000001491441651 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 1 3 3 7 3	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 0 4 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 0 4 1 1
81. Hasta	2 0 2 5 0 3 0 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914416511

(415)7707212489984(8020) **000001491441651 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 1 3 3 7 3	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 4 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 2 3 2 9 2 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VERA	AYALA	ALVARO	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 4 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 9 0 4 8 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CUELLAR	OBREGON	KERLY	GIOVANNA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914416511

(415)7707212489984(8020) **000001491441651 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 1 3 3 7 3	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 5 7 3 4 7 7	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 3 0 4 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 6 8 7 2 4	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ARA INGENIERIA S. A. S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 3 0 4 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO